



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA – 2021

Línea de investigación:

Estado Constitucional: Derechos Humanos y Derechos
Fundamentales.

Presentado por:

Bach. Dick William Jara Olivera

[HTTPS://ORCID.ORG/0009-0008-5663-1860](https://orcid.org/0009-0008-5663-1860)

Bach. César Augusto Zans Leo

[HTTPS://ORCID.ORG/0009-0002-9699-964X](https://orcid.org/0009-0002-9699-964X)

Para Optar Al Título Profesional De Abogado

Asesor: Abg. Viki Ventura Nina

[HTTPS://ORCID.ORG/0009-0003-0857-9854](https://orcid.org/0009-0003-0857-9854)

CUSCO – PERÚ

2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	DICK WILLIAM JARA OLIVERA
Número de documento de identidad	45168046
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0008-5663-1860
Datos del autor	
Nombres y apellidos	CESAR AUGUSTO ZANS LEO
Número de documento de identidad	46626548
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0002-9699-964X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	ABG. VIKI VENTURA NINA
Número de documento de identidad	40145830
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0003-0857-9854
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	MG. FREDY ZUÑIGA MOJONERO
Número de documento de identidad	23817621
Jurado 2	
Nombres y apellidos	MG. YURY CALVO RODRIGUEZ
Número de documento de identidad	23928200
Jurado 3	
Nombres y apellidos	MG. JUVENAL HUILLCA CONDORI
Número de documento de identidad	45647988
Jurado 4	
Nombres y apellidos	ABG. YESSERIA RAMOS AEDO
Número de documento de identidad	40741062
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	ESTADO CONSTITUCIONAL: DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES.



COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA – 2021

por CESAR AUGUSTO ZANS LEO

Fecha de entrega: 22-nov-2023 03:32p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2236349728

Nombre del archivo: TESIS_CESAR_ZANS_LEO_Y_DICK_WILLIAM_JARA_OLIVERA.doc (9.34M)

Total de palabras: 12997

Total de caracteres: 74667





 UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA
DE DERECHO

PROFESIONAL



 COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA – 2021

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

Bch. Dick William Jara Olivera

Bch. Cesar Augusto Zans Leo

ASESOR:

Abg. Viki Ventura Nina

 LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estado Constitucional;
Derechos Humanos y Derechos Fundamentales

CUSCO – PERÚ

2023


Viki Ventura Nina
ABOGADA
I.C.A.C. 3710



COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA – 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
5	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Digital Receipt

This receipt acknowledges that Turnitin received your paper. Below you will find the receipt information regarding your submission.

The first page of your submissions is displayed below.

Submission author: DICK WILLIAM JARA OLIVERA
 Assignment title: Tesis final
 Submission title: COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA VULNER...
 File name: TESIS_CESAR_ZANS_LEO_Y_DICK_WILLIAM_JARA_OLIVERA_1....
 File size: 9.34M
 Page count: 88
 Word count: 12,997
 Character count: 74,667
 Submission date: 22-Nov-2023 03:05PM (UTC-0500)
 Submission ID: 2236334155

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
 ESCUELA DE DERECHO PROFESIONAL



COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA
 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE MUJERES EN LA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TIBURONIA - 2023

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR:

B.A. Dick William Jara Olivera

B.A. Cesar Augusto Zans Leo

ASESOR:

Abg. Yuli Victoria Soto

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional
 Procesos Constitucionales y Derechos Fundamentales

CUSCO - PERÚ

2023

Copyright 2023 Turnitin. All rights reserved.





AGRADECIMIENTO

A Dios, el supremo investigador, a mis padres que en el trayecto de mis estudios han sido pilares fundamentales para lograr mis metas con su constante apoyo, estímulo y llegar a mis objetivos dentro del estudio;

A mis profesores por su gran contribución de conocimientos, guiándome en el camino de la ciencia del derecho, a mi Universidad mi alma mater que es un orgullo para mi generación, a mi asesora Abg. Viki Ventura Nina por su dedicación y preocupación para la culminación de la Tesis.



DEDICATORIA

Para mis amados padres: César Florentino Zans Herrera y Pascuala Leo Mendoza, en especial en Memoria de mi Difunta Madre; Por, su apoyo, consejos, comprensión, amor y ayuda en los momentos difíciles que me tocó atravesar a lo largo de mi formación profesional, y por ayudarme con los recursos necesarios para estudiar por el cual me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia y mi coraje para lograr mis objetivos.

A mi hija Joahne Maricé Zans Bejar, con mucho amor brindar el apoyo incondicional en sus objetivos de Vida.

A mi esposa Luz Marina Bejar Llave y toda nuestra familia.



INDICE

AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA	VIII
RESUMEN	XIII
ABSTRACT	XIV
CAPITULO I: INTRODUCCION	15
1.1 Planteamiento del problema	15
1.2 Formulación del problema	16
1.2.1 Problema General.....	16
1.2.2 Problemas Específicos	16
1.3 Justificación	16
1.3.1 Conveniencia.....	17
1.3.2 Relevancia social.....	17
1.3.3 Implicancias prácticas.....	17
1.3.4 Valor Teórico.....	18
1.3.5 Utilidad metodológica.....	18
1.4 Objetivos de investigación	18
1.4.1 Objetivo General	18
1.4.2 Objetivos Específicos.....	18
1.5 Delimitación del Estudio	19
1.5.1 Delimitación espacial	19
1.5.2 Delimitación temporal.....	19
1.5.3 Viabilidad	19
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	20
2.1.2. Antecedentes Nacionales	22
2.1.3. Antecedente Local	23
2.2. Bases Teóricas	24
2.2.1. Tributación	24
2.2.2. Proceso tributario municipal.....	24
2.2.3. Impuestos municipales.....	25
2.2.4. Tributo predial	26
2.2.5. Recaudación	26
2.2.6. Evasión Tributaria.....	27
2.2.7. La recaudación de los tributos Municipales	27
2.2.8. La Gestión De Cobranza.....	27
2.2.9. La Gestión de cobranza Pre coactiva.....	28
2.2.10. La Cobranza Coactiva.....	28
2.2.11. Los Derechos Humanos.....	28
2.2.12. La Declaración Universal de Derechos Humanos.....	29
2.2.13. Los Derechos Humanos de la Constitución Política Peruana.....	29
2.3. Marco conceptual (definición de términos básicos)	30
2.4. Hipótesis de trabajo	30
2.4.1. Hipótesis General.....	30



2.4.2. Hipótesis Especificas	31
2.5. Categorías de estudio	31
2.5.1. Nivel de investigación	31
CAPITULO III: MÉTODO	32
3.1. Diseño metodológico	32
3.2. Diseño contextual	32
3.2.1. Escenario espacio temporal.....	32
3.2.2. Unidad de estudio.....	33
3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	33
CAPITULO IV. DESARROLLO TEMÁTICO.....	34
4.1. Sub capítulo Proceso coactivo	34
4.1.1. La Cobranza Coactiva. -	34
- Resolución de Ejecución Coactiva – REC:	34
- Inicio De Procedimiento de Cobranza Coactiva:	35
- Deuda Exigible Coactivamente:	35
- Acción al ser notificado mediante una Resolución Ejecución Coactiva:	36
4.1.2. Medidas Cautelares previas:	36
- Medidas cautelares dentro del Procedimiento Coactivo:	36
- Acción del contribuyente si es afectado con un embargo de Medida Cautelar:	36
4.1.3. Recursos frente a reclamos sobre deuda establecido en una RD	37
4.1.4. Suspensión del Procedimiento de Cobranza Coactiva.....	37
4.2. Sub capítulo Vulneración de derechos humanos	38
4.2.1. Vulneración de Derechos.....	38
4.2.2. Uso o abuso de la autonomía municipal.....	39
4.2.3. Derechos Humanos para la gestión municipal (MARTÍNEZ GARZA 2012).....	40
CAPITULO V. RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS.....	43
5.2. Análisis de los Hallazgos.....	44
RECOMENDACIONES	63
BIBLIOGRAFÍA.....	64
ANEXOS.....	68



INDICE TABLAS

Tabla 1 Matriz de categorías	1
Tabla 2 Entrevista	43
Tabla 3 Expedientes	53
Tabla 4 Expediente N°1	54
Tabla 5 Expediente N°2	49
Tabla 6 Expediente N°3	58
Tabla 7 Matriz de Consistencia	69

INDICE GRAFICOS

Gráfico 1 Etapas del PCC.....	35
Gráfico 2 vulneración DDHH	42
Gráfico 3 Pregunta 1	44
Gráfico 4 Pregunta 2	45
Gráfico 5 Pregunta 3	46
Gráfico 6 Pregunta 4	47
Gráfico 7 Pregunta 5	47
Gráfico 8 Pregunta 6	48
Gráfico 9 Pregunta 7	49
Gráfico 10 Pregunta 8	50
Gráfico 11 Pregunta 9	51
Gráfico 12 Pregunta 10	52

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Informe de Opinión de Juicio del Experto 1 (parte 1)	1
Ilustración 2 Informe de Opinión de Juicio del Experto 1 (parte 2)	2
Ilustración 3 Informe de Opinión de Juicio del Experto 2 (parte 1)	3
Ilustración 4 Informe de Opinión de Juicio del Experto 2 (parte 2)	4
Ilustración 5 Informe de Opinión de Juicio del Experto 3 (parte 1)	5
Ilustración 6 Informe de Opinión de Juicio del Experto 3 (parte 2)	6
Ilustración 7 Constancia	7



Ilustración 8 Proceso Coactivo 1	8
Ilustración 9 Ejecución Coactiva 1	9
Ilustración 10 Proceso Coactivo 2	10
Ilustración 11 Ejecución Coactiva 2	11
Ilustración 12 Proceso Coactivo 3	12
Ilustración 13 Ejecución Coactiva 3	13
Ilustración 14 Retención Bancaria.....	14
Ilustración 15 Foto de Referencia 1	15
Ilustración 16 Aviso de Notificación.....	16
Ilustración 17 Acta de Notificación	17
Ilustración 18 Foto de Referencia 2.....	18
Ilustración 19 Foto de Referencia 3	19
Ilustración 20 Foto de Referencia 4.....	20



RESUMEN

La presente investigación tiene la finalidad de analizar el procedimiento del cobro coactivo del impuesto predial, si en su ejecución se vulneraron los derechos humanos, a consecuencia de que el organismo de ejecución coactiva establece la colocación en los inmuebles de los deudores tributarios al pago del impuesto municipal de avisos de la falta de pago, causando con ello vulneración de los derechos humanos previstos en la carta magna del estado peruano, consagrados en el artículo 1°, que se refiere a la persona (inherente a la protección, respeto y dignidad), que es también fin y misión del estado, así como el artículo 2° numeral 5 segundo párrafo sobre el secreto bancario y la reserva tributaria atribuibles al órgano jurisdiccional, la fiscalía de la nación o de una comisión investigadora del congreso, no aplicables a los gobiernos locales, también se estaría vulnerando el derecho consagrado en el artículo 2 numeral 7 que se refiere a la buena apreciación de la persona, ese sentimiento positivo hacia sí, es el honor y la reputación en el buen sentido y en la imagen. que irradia a los demás. Por lo tanto, los avisos pegados en el frontis del deudor por ser vía pública se ven afectadas por dichas notificaciones sobre su imagen o vida privada. De igual modo las medidas cautelares de embargo en forma de retención, así como los oficios emitidos por el ejecutor coactivo hacia las entidades bancarias solicitando la retención de sus activos, desvirtúan lo establecido en el artículo 28 de la Ley 26979, y art. 28.1 de la Ley 28165, sobre la prohibición a los ejecutores coactivos de las municipalidades de trabar medida cautelar en forma de retención y solamente lo pueden hacer en forma de intervención en información.

Palabras clave: cobranza coactiva, impuesto predial, vulneración de los derechos humanos



ABSTRACT

The present investigation has the purpose of analyzing the procedure of the coercive collection of the property tax, if in its execution human rights were violated, as a result of the coercive execution agency establishing the placement in the real estate of the tax debtors to pay the tax. municipal notice of non-payment, thereby causing violation of human rights provided for in the constitution of the Peruvian state, enshrined in article 1, which refers to the person (inherent in protection, respect and dignity), which is also the purpose and mission of the state, as well as article 2 numeral 5 second paragraph on bank secrecy and tax reserve attributable to the court, the nation's prosecutor's office or a congressional investigative commission, not applicable to governments premises, it would also be violating the right enshrined in article 2 numeral 7 that refers to the good appreciation of the person, that positive feeling towards oneself, is honor and reputation in a good sense and in the image. that radiates to others. Therefore, the notices posted on the front of the debtor, because it is a public highway, are affected by said notifications about his image or private life. In the same way, the precautionary measures of seizure in the form of retention, as well as the letters issued by the coercive executor to the banking entities requesting the retention of their assets, distort the provisions of article 28 of Law 26979, and art. 28.1 of Law 28165, on the prohibition to the coercive executors of the municipalities to lock precautionary measure in the form of withholding and they can only do so in the form of information intervention.

Keywords: coercive collection, property tax, violation of human rights



CAPITULO I: INTRODUCCION

1.1 Planteamiento del problema

El cumplimiento de los derechos humanos es un referente de la actuación del municipio dentro de su jurisdicción y su jurisprudencia llamados a fomentar el desarrollo comunitario y brindar servicios esenciales hacia los contribuyentes que viven en su demarcación geográfica. En este contexto, la Constitución y la Ley de Municipios asumen tareas para lograr estos fines, y las tareas específicas asignadas a los municipios afectan los importantes y cotidianos derechos e intereses del pueblo. En este contexto, puede decirse que sus actuaciones afectan sus derechos fundamentales como el honor, la reputación, el secreto bancario, la integridad personal, las normas tributarias y otros derechos consagrados en nuestra constitución. En este marco, la Carta magna otorgó a los municipios autonomía para el adecuado desempeño de sus funciones, protegiendo así los procesos gubernativos y administrativos. Sin embargo, esta autonomía no siempre es implementada adecuadamente por los municipios. No podían desempeñar adecuadamente las tareas que les asignan la Constitución, la Ley de Organización de los Municipios y otras normas específicas de las autoridades locales.

La función de los gobiernos locales es prevenir la desigualdad, promover y proteger los derechos humanos ya que ellos no deberían ser vulnerados por ninguna circunstancia, y deberían ser respetados en todo momento puesto que no existe ninguna ley y/o norma que establezca que pueden ser violentados, sin embargo esto no se cumple a pesar que estos derechos están garantizados por nuestra Constitución, se considera que la investigación es pertinente y oportuna, toda vez que la municipalidad brinda la atención de servicios administrativos a los usuarios y como se mal interpreta la ejecución del procedimiento coactivo vulnerando derechos humanos, este artículo no pretende cubrir todos los diferentes



aspectos del tema que enfrentan las municipalidades, se referirá al accionar de a los obligados renuentes o deudores al pago del tributo, la mayoría terminan en cobranza coactiva, unidad que emite diferentes estrategias de cobro, una de ellas las notificaciones pegadas en las puertas de las viviendas determinando el impago del impuesto predial, así como el de recurrir a entidades bancarias inmovilizando sus activos como emitir medidas cautelares no cumpliendo con las formalidades autorizadas a las entidades Municipales afectando derechos humanos de contribuyentes garantizados en nuestra magna del estado artículos 1 y 2.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema General

¿Cuál es la relación de cobranza coactiva del tributo predial con vulneración de los Derechos Humanos en el municipio provincial de Urubamba año 2021?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿En qué consiste procedimiento de cobranza coactiva de tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021?
- b) ¿Como se vulneran los Derechos Humanos (a la persona, al secreto bancario, la reserva tributaria, del honor y reputación) con la ejecución del procedimiento de cobranza coactiva del tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021?

1.3 Justificación

Esta investigación fue diseñada para analizar el procedimiento aplicado, en el cobro del tributo predial del municipio y la observancia de los derechos humanos para alcanzar el objetivo del pago oportuno del tributo en caso del incumplimiento. Los derechos humanos garantizados son administrados por entidades de aplicación y establecidos en la carta magna



del estado, en especial del ser humano, que es el valor supremo, en particular su defensa, su respeto y su dignidad. La finalidad y la labor del Estado, así como la buena estima de la persona, el sentimiento positivo hacia sí mismo, el honor y la dignidad en la buena idea y la imagen reflejada en los demás, esta investigación satisface suficientemente los criterios de justificación.

1.3.1 Conveniencia

El trabajo de investigación ayudará con el análisis del procedimiento de la cobranza coactiva del tributo predial y el respeto a los Derechos Humanos de los administrados del municipio ya sea los que cumplieron o aquellos que están en morosidad sobre el impuesto predial, evitando que se vulneren sus derechos que están garantizados por normas y leyes de nuestro estado.

1.3.2 Relevancia social

Investigación que contribuirá a la comunidad jurídica en la provincia de Urubamba conformada por funcionarios, servidores y administradores de la GAT, al igual que actos coercitivos del infractor de derecho, además de eso. Si hablamos de la colocación de avisos como estrategia de cobro a los morosos que no cumplieron el pago del tributo, así como medidas cautelares de embargo en forma de retención bancaria de sus activos, violando el secreto bancario y la reserva tributaria.

1.3.3 Implicancias prácticas

Es importante considerar la capacitación del personal GAT a fin de dar mayor seguridad jurídica a la municipalidad. Considerando una institución para la formación del personal del GAT, cuyo resultado recaiga en beneficio de la municipalidad, este trabajo puede ser adecuarse a la realidad de otros pueblos de la nación.



1.3.4 Valor Teórico

El resultado de la investigación servirá de pilar en la aplicación de dispositivos recomendando un eficaz empleo de normas relacionadas con el proceso administrativo y eviten el accionar del personal que trabaja en la oficina coactiva sobre vulneración a los derechos humanos hacia el contribuyente.

1.3.5 Utilidad metodológica

La investigación será modelo para otras investigaciones donde propongan cambios al ordenamiento jurídico.

1.4 Objetivos de investigación

El fin de esta investigación es poder conocer el procedimiento de la ejecución coactiva del impuesto y/o tributo predial y así determinar cuándo se vulneran los Derechos Humanos y si se dan al colocar o pegan cédulas de cobro coactivo en el frontis de los deudores tributarios, así como las medidas cautelares y otros realizado por personal en el municipio provincial de Urubamba.

1.4.1 Objetivo General

Identificar la relación del procedimiento de cobranza coactiva del tributo predial con vulneración de los Derechos Humanos en la municipalidad provincial de Urubamba año 2021.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Determinar en qué consiste la ejecución de la cobranza coactiva del tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021.
- b) Establecer como se vulnera los derechos humanos en la persona, el secreto bancario, la reserva tributaria, el honor y la buena reputación con el



procedimiento de ejecución coactiva del tributo predial en el municipio de
Urubamba año 2021.

1.5 Delimitación del Estudio

1.5.1 Delimitación espacial

Se aplicará y estudiará los instrumentos de recolección de datos en el municipio provincial Urubamba, centrándose en los casos de vulneración de Derechos Humanos.

1.5.2 Delimitación temporal

Realizada y ocurrida en la municipalidad provincial Urubamba año 2021.

1.5.3 Viabilidad

Establece grado, compromiso y disposición de los contribuyentes para el propósito del trabajo de investigación.



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

(Duran & Parra, 2018) Investigación titulado “La cultura del no pago de los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta años 2016-2017” tuvo como objetivo establecer la cultura del no pago entre los contribuyentes del impuesto predial. La investigación es de carácter socio-jurídico, desarrollada con un enfoque mixto (campo-documental), diseño descriptivo. Su población estuvo constituida por el secretario de hacienda del municipio de San José de Cúcuta, y contribuyentes morosos del impuesto predial en dicho municipio, con un total de 135 contribuyentes morosos. Los resultados de la investigación establecen que entre los factores que pueden deberse a la cultura de no pago del impuesto predial, se destaca el desplazamiento forzado en Colombia, así como los altos índices de violencia presentados en el municipio de San José de Cúcuta, bajo nivel de ingresos que presenta la mayoría de los habitantes del municipio, la falta de estrategias efectivas de recaudación, se pueden clasificar en factores económicos, psicológicos, culturales y de confiabilidad en el Estado.

Muchos países latinoamericanos tienen corrupción en sus gobernantes quienes disuaden a contribuyentes de efectuar el pago de impuestos, existiendo un sentimiento de insuficiencia.

(Maldonado, 2015) tesis “Vulneración al derecho a la defensa personal y el debido proceso, el artículo 968 del código procesal civil ofrece un programa de análisis jurídico del debido proceso en los procesos judiciales para el cumplimiento de la Constitución, la protección de los ciudadanos y la jurisdicción obligatoria, los procedimientos notables y los parámetros jurídicos, las excepciones en dichos procesos judiciales en la



sociedad, el debido proceso y los derechos constitucionales de desobediencia, pueden ser garantizados. Se propuso la reforma al Código Procesal Civil para asegurar el derecho de la defensa personal y el debido proceso en procesos en competencia coactiva, según resultados de aplicación de fichas de observación y cuestionario a personas con cobro coactivo. (pág. 109)

Concluyendo que, se ha determinado que hay vulneración al derecho de legítima defensa dentro del proceso coactivo, y no permite defenderse sin consignar previamente la cantidad adeudada. La parte coactivada no tiene la misma protección que el Estado por la desigualdad en la tramitación del proceso coactivo. (pág. 114).

(Cordeiro, 2015) en su tesis de Doctorado denominado: La Integración de Derechos Humanos en América Latina, plantea el amparo de derechos humanos atiende un interés interno y nacional, más que a un interés internacional, y decidieron basar los sistemas constitucionales de la región en el respeto absoluto a ello. (Pág. 3)

No debe haber conflicto entre la soberanía nacional y la garantía de la obediencia de derechos humanos. Concluyendo, la necesidad de respeto y obediencia a la jurisprudencia interamericana de los derechos humanos, impide reconocer existencia de espacio normativo para la concreción de normas internacionales e interamericanas por parte de los magistrados nacionales, considerando el inicio de apertura de los derechos. Sobre este tema, debemos constatar que la Corte Interamericana, cuando se pronuncia a favor de una interpretación de leyes de los derechos humanos, se considera noción de "margen nacional y apreciación", es decir, la Corte sólo se pronuncia explícitamente por una interpretación de la norma cuando ese resultado hermenéutico es necesario y la otra opción hermenéutica excluida no puede considerarse compatible con ese legítimo margen de apreciación. En líneas generales, debe precisarse que la potestad del cumplimiento de la legalidad urbana reconocido en el



ordenamiento jurídico de Administraciones Públicas como Poder de Ley, potestad dotada de privilegios, o prerrogativas, tales como la autoprotección administrativa y asistida de facultades, como la ejecución forzosa de sus actos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

(Santana, 2018) tesis pregrado denominado La cobranza coactiva de obligaciones tributarias y su exigibilidad. Plantea y conlleva el procedimiento de cobro coactivo respecto a deudas tributarias por impuesto predial regulado por Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. (Página 1) Concluye en Perú es sencillo interrumpir el procedimiento de cobro coactivo, interponiendo revisión judicial, toda vez que la Administración Tributaria realiza el cobro coactivo en la vía administrativa, en virtud a la potestad de autoprotección concedida, que crea un sentimiento de desventaja para el administrado y aparentemente requiere mayor amparo; en otros países la cobranza coactiva está a cargo de institución distinta e incluso necesita la intervención judicial para la medida cautelar, produciendo mayor control de cobranza.

La explicación de existencia y subsistencia de la forma de autoprotección en Perú, el de corregir los excesos en el recaudo por la autoridad Tributaria pueden causar daño irreparable al contribuyente, por lo que lo que se debe proteger los derechos del obligado. (Página 94).

(Chuquilin, 2018) tesis “Medidas Cautelares en Procesos de Ejecución que Afectan y Vulneran el Derecho de los Contribuyentes al Debido Proceso Administrativo, Rioja, 2017.” Plantea el derecho del contribuyente al procedimiento administrativo requerido puede ser vulnerado si se adoptan medidas cautelares en los procesos de recaudación obligatoria. Cuando la obligación tributaria expiro, las medidas cautelares contenidas en el procedimiento de recaudación de la provincia de Rioja vulnera el derecho



de los contribuyentes a la necesaria tramitación administrativa. El proceso de cobro de deudas municipales comenzaba después de un año o dos después de que el contribuyente hubiera contraído la deuda. En la provincia de Rioja se encontró a través de una encuesta al contribuyente. ha iniciado los trámites para el cobro obligatorio de la obligación tributaria relacionada al impuesto predial. Personal del área de recolección obligatoria no está suficientemente capacitado para familiarizarse con la implementación del procedimiento administrativo. Se elaboro Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Los derechos de los contribuyentes se verían afectados por esta regla. (pág. 61).

(Rivera K., 2019) tesis titulada: Los Derechos Humanos y las limitaciones para su protección en el derecho internacional; Determinó la protección sobre derechos humanos en los DIDH limitado por las razones o factores que dificultan el resguardo de los derechos humanos, fundamentándose los máximos valores axiológicos. Su cualidad propia es la universalidad e inherencia, con el que goza toda persona de derechos humanos (pág. 239).

2.1.3. Antecedente Local

(Hanco & Paullo, 2016) en su tesis denominado. El municipio distrital de San Jerónimo perdió fuerza ejecutiva en actos administrativos. El trabajo cuyo fin es el de analizar el nivel de efectividad de los aspectos administrativos emitidos por el municipio distrital de San Jerónimo. Concluyendo:

Sobre las muestras de expedientes administrativos plasmados y realizados por el municipio distrital de San Jerónimo años 2015 – 2016, la carencia de exigibilidad era de cuatro años con la vigencia de la Ley General de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444, tiene dos años y por omisión, falta de preparación de la GAT, resoluciones administrativas que han



sido firmes y consentidas, son impunes, contribuyendo al perdón tributario de los administrados.

Las infracciones administrativas cometidas con pérdida de actos administrativos firmes y consentidos seguirían en la impunidad, hechos que no sólo ocasionan pérdidas económicas por concepto de multas, sino también la pérdida del principio de autoridad. Los vecinos de la comuna de San Jerónimo han sufrido perjuicios por el expendio de bebidas alcohólicas en locales clandestinos, la ocupación de áreas públicas o la construcción de edificios puede ocasionar daños a la propiedad. (pág. 114).

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Tributación

Tributo incluye pago impuestos, del proceso tributario que existe dentro de la nación. Para (Carvalho C., 2013) El valor de vivir en una sociedad civilizada son los impuestos. Mencionó en su libro de la decisión fiscal que de ellos provienen los recursos económicos primordiales para el sostenimiento del Estado.

Además de esto, (Zavaleta M., 2018) este proceso tributario constituido por normas “Los tributos crean, modifica, deroga o se extingue por ley o decreto legislativo, salvo aquellas tarifas y tasas, que están reglamentadas”, según Zavaleta M. (p. 2).

2.2.2. Proceso tributario municipal

DL Nro. 776 (1993). (Ley sobre Impuestos Locales, 2004) El texto de una sola línea Ley de Impuestos Locales instituye que los municipios gestionan los impuestos bajo la propia responsabilidad en su propia jurisdicción. Por lo tanto, obtienes las siguientes características: - Se escucha el cobro. La recaudación se inicia desde el momento en que el



contribuyente recibe la información sobre el impuesto, los impuestos especiales o, en su caso, las tasas municipales finalizan cuando expiran los plazos por concepto y tipo de impuesto. - Auditoria de impuestos. Este proceso identifica las obligaciones tributarias que el contribuyente está incumpliendo y realiza una serie de acciones, obligaciones y procesos varios que ordenan al contribuyente liquidar sus deudas tributarias. Las medidas deben ser sistemáticas y permanentes. - Hay un cobro forzoso. Es el procedimiento debidamente actualizado con adeudos y sanciones, en el cual el municipio tiene la facultad de exigir al obligado pago de sus adeudos, este es el procedimiento utilizado. Si se viola la instrucción y no se toma una decisión de ejecución, se mostrará una advertencia indicando que la ejecución ha comenzado. Se han tomado medidas cautelares como la confiscación de bienes. - Hay funciones de apoyo. La oficina de tesorería edil encargada de recaudación y entrega de comprobantes del pago de tributo municipal consta de profesionales apoyo que brindan apoyo informativo en el proceso tributario y realizan sus funciones organizando datos y brindando información de manera oportuna que permita la pronta acción por parte del municipio. - Las funciones son consultivas. Las funciones apuntan a optimizar la eficiencia de administración tributaria e incluyen situaciones enmarcadas en la ley (Ibañez & Llontoy, 2017)

2.2.3. Impuestos municipales

El control, recaudación y administración de los impuestos corresponde únicamente a la provincia donde se encuentra el inmueble. (SAT, 2018) Clasificador de Fuentes Financieras (MEF, 2020) indica que los tributos se regulan por leyes a favor de los entes locales la creación de fondos públicos para el desarrollo económico y social, cuya



elegibilidad no depende de la responsabilidad directa del contribuyente del municipio y estos son los tributos y/o impuestos que se pagan:

- Tributo a la propiedad.
- Tributo de Alcabala.
- Tributo sobre vehículos.
- Tributo de apuestas.
- Tributo de juegos.
- Tributo de espectáculos públicos.

2.2.4. Tributo predial

McCluskey, (2001) recuerda que el tributo predial es una tasa territorial o predial ampliamente considerado como el impuesto local, su complejidad y la relativa facilidad de fuga. para definirlo. propiedad imponible. (pág. 78) de (Flores F., 2018) Dado que el recaudo y dirección de este impuesto municipal (Javierest, 2019) es responsabilidad exclusiva de los municipios del distrito donde se ubica el inmueble, no debe haber conflictos de límites entre competencias municipales. El precio catastral de propiedades urbanas y rurales se utiliza para calcular el impuesto predial. La autoevaluación anterior se basa en los costos de construcción y los valores unitarios aprobados por el Ministerio de Vivienda.

2.2.5. Recaudación

(Moreno O., 2004)) La indagación muestra que engloba que la diligencia que una entidad y el estado cubren y sustentan su consumo. La idea planteada por las entidades se refiere a impuestos, tipos impositivos o impuestos especiales, que, gracias a esta ley, constituyen beneficios económicos obligatorios para ellos y el poder del imperio.



2.2.6. Evasión Tributaria

Según (Ramirez Montes, 2016). El aprovechamiento indebido de mercancías que no pagan impuesto alguno se considera enriquecimiento ilícito para el sujeto pasivo y defraudación para el activo. La evasión fiscal es la sustracción o reducción intencional o negligente de una cantidad de impuesto, por parte de la persona obligada a pagarlo en violación de las disposiciones legales. La evasión fiscal reduce en gran medida las oportunidades el estado tiene la obligación de tomar las medidas más perniciosas para los contribuyentes, por ejemplo, introducir nuevos impuestos o aumentar los impuestos. Los precios ya están ahí. Todo esto fomenta aún más el escapismo.

2.2.7. La recaudación de los tributos Municipales

Según (Sanchez, 2019) De derecho público, Los tributos son ingresos públicos, constituidos por los servicios requeridos por un país que necesita de la administración pública ante un evento para el cual la ley determina la obligación de cooperar. Dado que no puede vincularse a otros fines, su objetivo principal es generar los ingresos necesarios para cubrir el gasto público.

2.2.8. La Gestión De Cobranza

(Paredes G. , 2016) confirma que la gestión de cobranza busca honrar las obligaciones tributarias. Antes y después de la exigencia tributaria, la administración tributaria requiere altos niveles de interacción con los contribuyentes. Cabe señalar que es importante que las autoridades tributarias implementen una buena gestión y estrategias de recaudación para garantizar que las obligaciones tributarias se cumplan de la manera más eficiente posible. (pág. 23).



2.2.9. La Gestión de cobranza Pre coactiva

Paredes G. , (2016) Bajo este rubro se busca cumplimiento tributario por deudas impagas; Por lo tanto, Comunicaciones a considerar para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones, sensibilice al prestatario sobre los riesgos y promueva el pago oportuno. Estas comunicaciones deben contener mensajes directos sobre las acciones de recaudación que la administración tributaria puede tomar para garantizar el cumplimiento tributario. y la acción resultará en un aumento de los intereses y costos de cobro sobre el impuesto no pagado.

2.2.10. La Cobranza Coactiva

Paredes G. , (2016) el cobro coactivo permite el control de la medida coercitiva asegura el cobro de los compromisos mediante la emisión de resoluciones, el control de medidas cautelares y el control de expedientes obligatorios. La ley tributaria regula el procedimiento para el cobro de deudas tributarias.

Existe la Ley de Procedimiento de Ejecución 26979, que permite el cobro de deudas tributarias y no tributarias municipales. ocurre cuando las autoridades tributarias tienen la tarea de cobrar deudas sin el consentimiento del obligado. El marco legal que asegura el desarrollo de un mecanismo de aplicación adecuado es el mismo. Una vez que se completa el cobro regular con la emisión del REC, comienza la confiscación obligatoria y es la fase final del cobro. Medidas coercitivas realizados para el cumplimiento de obligaciones tributarias a cargo del ejecutor coactivo y el asistente coercitivo lo apoya para esto.

2.2.11. Los Derechos Humanos

Según Gregario Peces-Barba, citado por (Sagastume, 1998) Los derechos humanos normativos se refieren a la protección de las personas en relación con cualquier otro aspecto



fundamental que afecte la vida personal, la libertad, la igualdad, la participación política y social o el pleno desarrollo de la persona. En una comunidad de personas libres es necesario el respeto por los demás, la sociedad y el Estado, así como la posibilidad de activar las instituciones coercitivas del Estado en caso de violaciones.

2.2.12. La Declaración Universal de Derechos Humanos

La historia de los derechos humanos se remonta a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Declaración fue redactada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes legales y culturales, y la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 217 A (III)) del 10 de diciembre de 1948 en París fue declarada socio ideal. A todas las naciones y pueblos. La declaración, por primera vez, establece los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo y ha sido traducida a más de 500 idiomas. La Declaración Universal de Derechos Humanos es ampliamente reconocida por inspirar y allanar el camino para la adopción de más de 70 tratados de derechos humanos que ahora son permanentes a nivel mundial y regional (todos con referencia al principio).

2.2.13. Los Derechos Humanos de la Constitución Política Peruana

Consagra en el artículo 1° La defensa, el respeto y la dignidad de la persona humana es lo que hace el Estado. Toda persona nace con los mismos derechos, no importa quién sea ni que autoridad tenga. Además, está reconocido el derecho al bienestar; también en la carta magna se consagra derechos humanos en el art.2° numeral 7mo. La buena apreciación de la persona, ese sentimiento positivo hacia sí, es el honor y la reputación, es la buena idea e imagen que irradia hacia los demás. Por eso las personas afectadas por declaraciones falsas tienen derecho a que sean corregidas por un medio de comunicación social.



2.3. Marco conceptual (definición de términos básicos)

Contribuyente: Según la ley, son contribuyentes las personas físicas propietarias de bienes inmuebles que realicen una actividad lucrativa o ejerzan un derecho que genere obligación tributaria. (Robles Moreno, 2002)

Derechos humanos: Los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana se consideran la base de la libertad, la justicia y la paz mundial. (Naciones Unidas, 1948).

Autoevaluó: La persona que es propietaria del inmueble hizo la tasación. Es posible determinar la base imponible con este cálculo. (Ibañez & Llontoy, 2017)

Conciencia Tributaria: Los contribuyentes tienen el deber de pagar impuestos.

Deuda Tributaria: Como consecuencia de la aplicación de un impuesto, el contribuyente tiene que ingresar una determinada cantidad al fisco.

Obligación Tributaria: (Aguayo, 2014) El cumplimiento de determinadas obligaciones es parte y fin esencial de las relaciones jurídicas tributarias hacia el que se dirige la administración tributaria. (pág. 241)

Procedimiento de cobranza coactiva: Los poderes de ejecución se pueden utilizar para procesar transacciones de recaudación de impuestos.

Embargos: El ejecutor coactivo cuenta con el poder de trabar medidas cautelares, las cuales se comunican a través de Resoluciones coactivas; surtiendo efecto desde el día de su notificación

2.4. Hipótesis de trabajo

2.4.1. Hipótesis General

Hay relación entre el procedimiento de cobranza coactiva del tributo predial (colocación



de cedula del cobro coactivo en la puerta del domicilio, así como la medida cautelar en forma de retención de cuentas bancarias) con la vulneración de los Derechos Humanos por el municipio provincial Urubamba año 2021.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- a) Las notificaciones de los procedimientos de ejecución coactiva del tributo predial vulneran derechos humanos en el municipio provincial de Urubamba año 2021, puesto que el pegado de cedulas de notificación sobre deuda del impuesto predial trastoca los derechos al honor, buena reputación e imagen propia.
- b) Concorre un alto nivel de vulneración de derechos de la persona, sobre el secreto bancario y la reserva tributaria por retención bancaria de medida cautelar de embargo a raíz de ejecución coactiva del tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021.

2.5. Categorías de estudio

2.5.1. Nivel de investigación

La naturaleza del estudio es descriptiva. El propósito del aprendizaje en este nivel es describir situaciones y eventos. Contar cómo se visibiliza el fenómeno y cómo se manifiesta permite una comprensión más profunda del aspecto que se estudia.



CAPITULO III: MÉTODO

3.1. Diseño metodológico

Según los problemas, así como objetivos planteados tiene enfoque cualitativo, cuya cualidad principal es no usar estadísticas y usa razonamiento lógico para verificar la validez de un objeto que tiene un pequeño número de poblaciones. busca comprobar la hipótesis Strauss y Corbin⁵ (2002).

En cuanto, al método, (Taylor & Bogdan, 1987) menciona que hay una investigación cualitativa. Los investigadores no recopilan datos para probar modelos, hipótesis o teorías, sino para desarrollar conceptos y conocimientos basados en patrones de datos. Comenzar sus estudios con preguntas vagamente formuladas es un diseño de investigación flexible. (pág. 20)

El tipo, es la básica porque este tipo de investigación tiene un problema de falta de conocimiento y se utiliza mucho en las ciencias sociales cuando se quiere saber más sobre un tema específico.

3.2. Diseño contextual

3.2.1. Escenario espacio temporal

El estudio se realizará en el municipio de la provincia de Urubamba, específicamente a los contribuyentes, recogiendo a través de la entrevista estructurada el malestar o vulneración del derecho de los ciudadanos ocurridos el 2021.



3.2.2. Unidad de estudio

Los contribuyentes notificados por deuda de impuesto predial, que se sienten vulnerados sus derechos como ciudadano en la ejecución de cobro coactivo dentro de la jurisdicción del distrito de Urubamba año 2021.

3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Utilización de la observación documental, así como la entrevista estructurada, para recoger información procedente de fuentes escritas de diversa naturaleza, así como documentos de imagen, sonido, audiovisual, servicio informático y reproducción documento-objeto, en forma documental registrados en su momento, los datos que se recogen de las fuentes secundarias validadas, autorizadas. También se basará en una lista de preguntas, cédula, guía de entrevista, asegurando información requerida en forma escrita, esto permitirá recoger la expresión de los contribuyentes que han sido vulnerados sus derechos a través de proceso de cobranza coactiva.

De los instrumentos, se aplicará la ficha de Observación Documental a los contribuyentes notificados mediante el proceso de cobranza coactiva realizada por la GAT del municipio, que se sienten vulnerados sus derechos fundamentales.

Así mismo, se aplicará la entrevista estructurada para recoger información de carácter cualitativo a los contribuyentes con procesos de cobros coactivos.



CAPITULO IV. DESARROLLO TEMÁTICO

4.1. Sub capítulo Proceso coactivo

4.1.1. La Cobranza Coactiva. –

(Paredes, GUIA PARA LA GESTION DE CUENTA, s.f.). - El cobro coactivo, permite el control de la acción forzada emitiendo decisiones de las medidas cautelares y control de documentos preceptivos para asegurar el cobro de obligaciones. La ley tributaria determina el procedimiento para la recaudación de impuestos. Hay leyes que rigen los procedimientos de ejecución. 26979 reglamenta las obligaciones tributarias y no tributarias de los municipios. La ejecución se refiere a las autoridades tributarias que realizan tareas de cobro sin el consentimiento del deudor.

El marco legal que asegura la implementación de mecanismos de aplicación apropiados permanece sin cambios. Una vez completada la cobranza ordinaria y emitido el REC, se inicia el decomiso obligatorio, que es la etapa final de la cobranza.

El cumplimiento tributario es un requisito y lo ejerce el ejecutor coactivo apoyado por el asistente coactivo brinda soporte para esto.

- Resolución de Ejecución Coactiva – REC:

La REC mediante el cual la entidad comienza un procedimiento de cobro coactivo obligando al deudor tributario cancelar su compromiso vencido en tiempo de 07 días hábiles.

El embargo se llevará cabo si el pago no se realiza en el plazo dispuesto.

(Art 117° del TUO del CT, Art 13° Reglamento Cobro Coactivo).

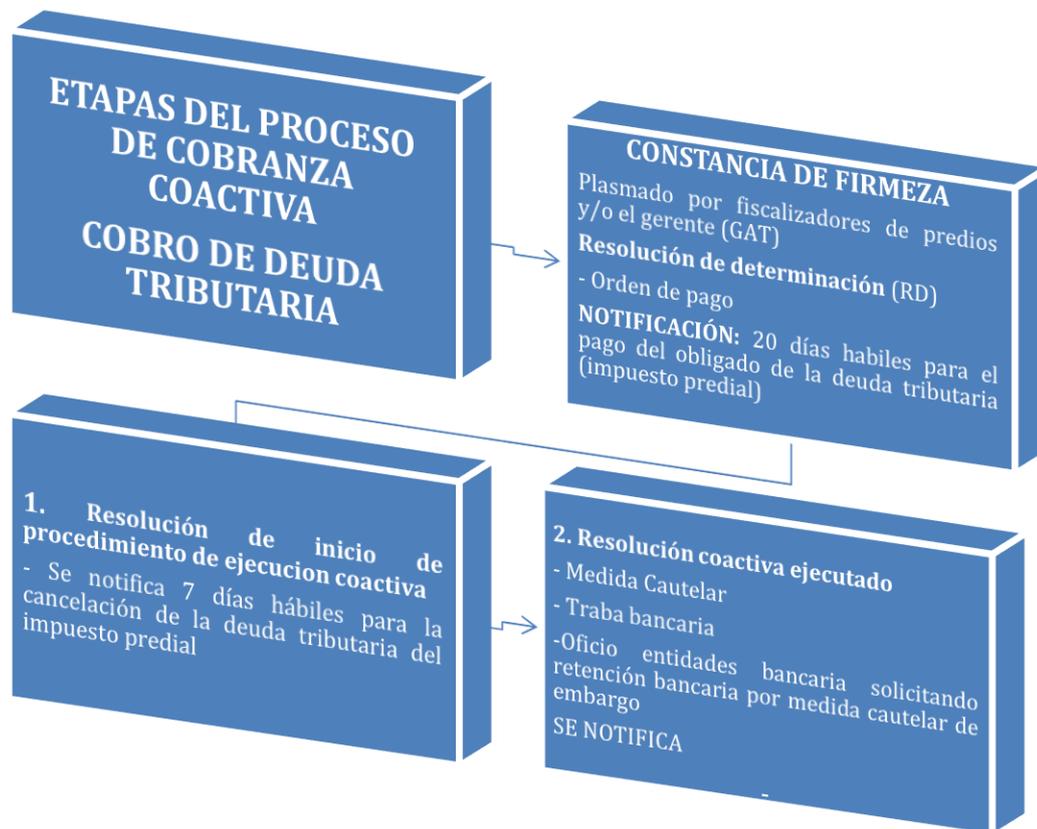


Gráfico 1 Etapas del PCC

- Inicio De Procedimiento de Cobranza Coactiva:

La persona responsable notifica al contribuyente sobre el procedimiento coactivo mediante la orden contenida en la resolución de inicio coactivo que incluye facultades de dejar sin efecto una orden de pago, orden de liquidación o sanción, renuncia al cobro u otro documento que contenga una obligación tributaria.

(Art. 117° del TUO del CT).

- Deuda Exigible Coactivamente:

Cuando concurren circunstancias en el código tributario, que permite a la administración tributaria iniciar procedimientos obligatorios para recuperar su impuesto, se convierte en una obligación tributaria de obligado cumplimiento. La deuda que no sea reclamada o impugnada en tiempo, o que no sea objeto de requerimiento de pago notificado



según ley, podrá ser ejecutada mediante declaración o multa. (Base legal: Artículo 115 del Código Tributario TUO).

- Acción al ser notificado mediante una Resolución Ejecución Coactiva:

Tienes siete días para cancelar después de la notificación. Medida de embargo que se puede aplicar a cuentas bancarias, inmobiliarias de otra persona, y aun cuando fuera transportado por carretera, será decretada por el ejecutor coercitivo si no lo hace público. (Art. 117° del TUO del CT).

4.1.2. Medidas Cautelares previas:

Embargo en forma de intervención en la información sólo podrá ser ejecutado por los ejecutores coactivos de las municipalidades. Las medidas cautelares que hayan sido bloqueadas serán inutilizadas por el ejecutor coactivo por exceder la cantidad dineraria para proteger el cumplimiento de la obligación tributaria. (Ley 28165-Artículo 28.1,2,3 en concordancia con la Ley 26979 del procedimiento coactivo).

- Medidas cautelares dentro del Procedimiento Coactivo:

Siete (7) días hábiles después de recibir la notificación, las medidas embargadas podrán bloquearse. Se podrá ordenar medidas cautelares para garantizar la cancelación de obligación tributaria se otorga al ejecutor coactivo del municipio en virtud del procedimiento de cobro coactivo.

(Art 118, inc. a) del TUO del CT).

- Acción del contribuyente si es afectado con un embargo de Medida Cautelar:

El embargo ha hecho necesario que canceles la totalidad del importe. Tiene que dejar copia de los Recibos cuando haya pagado su impuesto o deuda. Se requerirá el levantamiento



de medida cautelar por parte de la Gerencia de Tesorería para realizar el control administrativo de los pagos.

4.1.3. Recursos frente a reclamos sobre deuda establecido en una RD

Dependiendo de la situación, puede emprender acciones legales solicitando revisión posteriormente corrección de leyes emitidas por la autoridad tributaria. Al hacerlo, debe determinar si la denuncia se presentó con más de 20 días hábiles después de la fecha de notificación. Estas decisiones requieren que condone la obligación o proporcionando carta de garantía por igual monto para que su solicitud sea aceptada. (Base legal: artículo 137 del Código General Tributario).

- Alternativa sobre el pago de deuda

Para presentar una obligación de pago directamente en la oficina de ejecución, el deudor deberá traer fotocopia de su documento de identidad y pagar las primeras cuotas el día de la obligación de pago.

4.1.4. Suspensión del Procedimiento de Cobranza Coactiva

El contribuyente puede probar que existen circunstancias donde acrediten la improcedencia del cobro, el procedimiento puede suspenderse.

El Cobro Coactivo no se suspende por presentación de prescripción. Hay que esperar a que la administración tributaria tome una decisión. (Art 119° Núm. 3, Art 136° TUO del CT).

- Casos de suspensión de la Cobranza Coactiva

En algunos casos, el ejecutor podrá paralizar temporalmente el procedimiento de cobro.

-Existe una medida cautelar que se dicta cuando existe un amparo constitucional y requiere la suspensión del cobro de acuerdo al Código Procesal Constitucional.



-Si concurren otras circunstancias que demuestren que el cobro puede ser desleal, y si la reclamación se ha presentado dentro de 20 días siguientes inversamente a la notificación de orden de pago, el cobro puede ser injustificado. En este caso, la administración deberá aceptar y resolver la denuncia dentro de los noventa (90) días hábiles bajo responsabilidad de la entidad autorizada.

4.2. Sub capítulo Vulneración de derechos humanos

4.2.1. Vulneración de Derechos

Corresponde al concepto "violación de derechos" toda violación de derechos de personas establecidos en la DIDH, que pueda o no constituir delito. Los Estados tienen que adoptar actos preventivos a estos hechos y proporcionar mecanismos para la devolución de los derechos si han sido violados.

El universalismo, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad son algunos de los principios de las obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos. La universalidad significa que todos los seres tienen derecho a reclamar estos derechos.



4.2.2. Uso o abuso de la autonomía municipal

Gran cantidad de municipios en el territorio nacional podría ser la razón del alto número de denuncias en su contra. En efecto, los problemas que la Defensoría del Pueblo ve a diario en relación con el trabajo que realiza con los municipios del país no serán eliminados con esta verificación fáctica.

Este problema expresó acusaciones desproporcionadas e ilegales; incumplimiento de los plazos legales; despido improcedente o fraudulento; organización administrativa insuficiente; negativa o retraso en la prestación de los servicios; mal uso de los bienes del gobierno; Violación de deberes y calificaciones; Sin embargo, la Defensoría del Pueblo no sólo cumple con los deberes y responsabilidades de la administración estatal llamando la atención sobre determinadas situaciones en las que se constata la ilegalidad o prácticas ilícitas en la actuación de la administración estatal. Buen gobierno y buena gestión. El Defensor del Pueblo inicia casos de inconstitucionalidad si hay violaciones claras de los derechos de un grupo específico de personas y una necesidad particular de protección. La Corte Constitucional falló a favor del régimen tributario en las municipalidades distritales de Santiago de Surco y Miraflores. El mediador también interviene en recomendaciones y recordatorios colectivos para resolver problemas que afectan a una gran parte de la población. Es importante recordar el mensaje del defensor del pueblo. El título del informe es "Impuestos Municipales y Constitución ". Administración Tributaria y Municipalidad Metropolitana de Lima”



4.2.3. Derechos Humanos para la gestión municipal (MARTÍNEZ GARZA 2012)

Según (PÉREZ-LUÑO, 1948) Antonio Los derechos humanos son privilegios, seguridades y libertades básicas para disfrutar de la vida humana en condiciones dignas, determinadas por el hecho de que cada persona es representante de la humanidad. En lo que respecta a los derechos humanos, la nacionalidad, el lugar de residencia, el sexo, el origen nacional o étnico, el color, la religión, el idioma u otras circunstancias no son factores discriminatorios. En cada momento histórico constituyeron un conjunto de facultades e instituciones que determinaron las exigencias de dignidad humana, libertad e igualdad que deben ser reconocidas activamente en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. Según el Manual de derechos humanos: Manual para parlamentarios de la Unión Interparlamentaria y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, núm. 8, 2005, Francia, pág. 1. Estos derechos determinan la relación entre las personas y las estructuras de poder. Quieren que el estado tome medidas activas para proteger los derechos de todos y limitar el poder del estado. Perspectiva de derechos humanos en el ámbito municipal

El municipio es una comunidad pública que tiene personalidad jurídica propia. El fundamento de la división territorial y la organización política y administrativa de los municipios se basa en la idea de que la comuna es una entidad política y una organización comunal. Hay secciones que violan los derechos humanos.

- **Tramos donde se vulneran los derechos humanos**

Existen diferentes procedimientos dados durante el proceso de cobro coactivo se dan diferentes diligencias:



La primera de ellas lo viene a constituir la constancia de firmeza documento con el cual los fiscalizadores de predios y/o gerente de la GAT plasman la emisión de orden de pago, mediante resolución de determinación al no encontrar a persona alguna en la vivienda del obligado proceden al pegado en la puerta el aviso de notificación donde indican que se constituirán en nueva fecha para entregar la orden de pago, en dicha fecha al no encontrar a persona alguna en el domicilio proceden al pegado del acta de notificación donde se le da un plazo de 20 días hábiles para que cancele la deuda tributaria.

El segundo estadio referente a la decisión del inicio de ejecución coactiva también se desnaturaliza la notificación por el pegado del aviso del inicio del PCC por deuda del impuesto predial dando un plazo de 7 días hábiles para realizar los respectivos pagos.

El tercero y último paso es referente a la resolución de medida cautelar y traba bancaria en forma de embargo de retención no está conforme a lo establecido por ley, puesto que el secreto bancario y la reserva tributaria solo podrán levantarse por disposición del Fiscal de la nación, el órgano jurisdiccional o una comisión investigatoria del congreso, ya que únicamente los ejecutores coactivos de los municipios solo podrán interponer medida cautelar previa, de embargo en forma de intervención en información art. 28 de la ley 269979, modificado por la Ley 28165 art. 28.1.

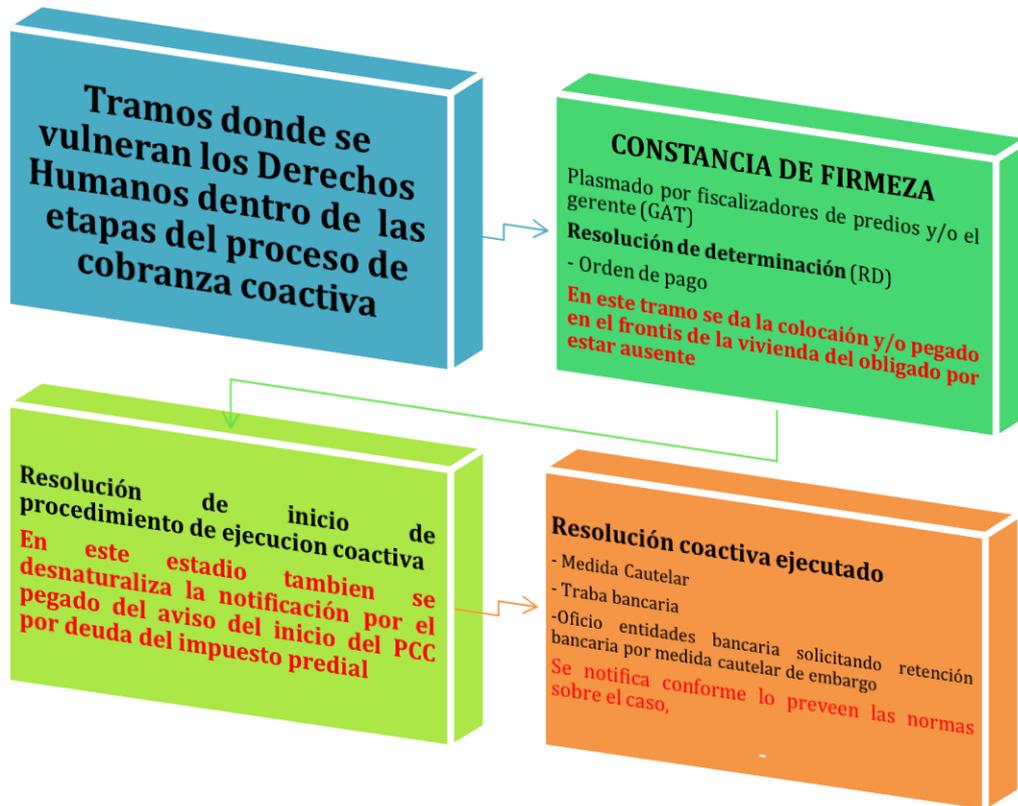


Gráfico 2 vulneración DDHH



CAPITULO V. RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS

5.1. Resultados del estudio

Entrevista Estructurada

Clave de respuestas:

- 1 = Si
- 2 = No
- 3 = No opina

Tabla 1 Entrevista Estructurada

PREGUNTAS		ITEMS		
Nro.	Dirigido a los contribuyentes	1	2	3
1	¿Se le notifican las órdenes de pago del impuesto predial que emite la municipalidad de Urubamba a través de notificaciones?	14	4	
2	¿Considera usted que tiene las condiciones necesarias para pagar el tributo predial en el municipio provincial de Urubamba?	15	2	
3	¿Ha sido notificado o se le ha enviado la resolución de cobro coactivo del impuesto predial?	3	15	
4	¿Conoce las consecuencias de no pagar el impuesto predial en la municipalidad provincia Urubamba?	15	2	
5	¿Le han informado que tiene plazos y puede fraccionar el cobro que le hacen por el impuesto predial?	17	1	
6	¿Usted está de acuerdo con la forma en que se recauda el impuesto a la propiedad en la Municipalidad Provincial Urubamba?	13	1	4
7	¿Cree que se vulnera el respeto de los derechos humanos al pegar las resoluciones en su vivienda por morosidad del tributo predial del municipio provincial Urubamba?	18		
8	¿A usted le han vulnerado sus derechos al pegar la resolución donde es deudor tributario a falta de pago del impuesto predial?	15	3	
9	¿Se ha quejado sobre la vulneración de sus derechos a consecuencia de la ejecución coactiva por estar como deudor al pago del impuesto predial?	16	1	1
10	¿Tiene conocimiento de qué existen normas que amparan el respeto de los derechos humanos frente al accionar de los responsables del cobro coactivo ya sea en el momento de la notificación o cuando traba medidas cautelares la Municipalidad Provincial de Urubamba por deuda tributaria?	15	3	

Fuente: Elaboración propia



5.2. Análisis de los Hallazgos

- De las preguntas de la entrevista estructurada

PREGUNTA 1:

¿Se le notifican las órdenes de pago del impuesto predial que emite la municipalidad de Urubamba a través de notificaciones?

Interpretación:

Sobre esta pregunta se ha tenido que 14 contribuyente ha marcado SI constituyendo el 78%, 4 marcaron NO siendo el 22%, y 0 no opinan 0%

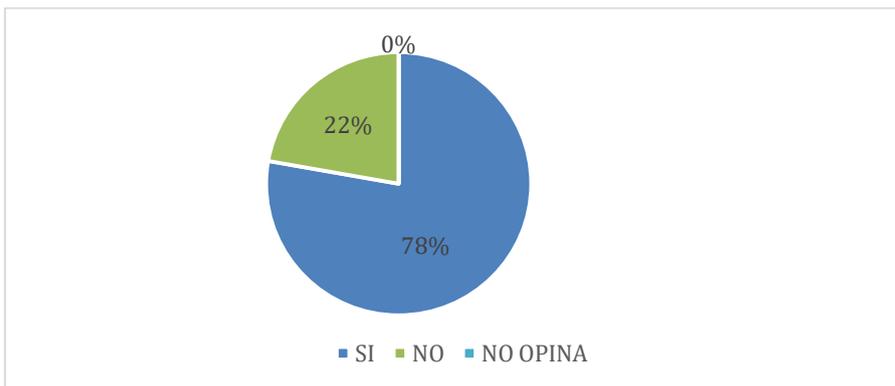


Gráfico 3 Pregunta 1

Análisis:

Se tiene que un mayor número de contribuyentes entrevistados están informados con relación a las órdenes de pago del impuesto que realiza la municipalidad provincial Urubamba, quien emana notificaciones a todos los contribuyentes sobre el pago de las notificaciones



PREGUNTA 2:

¿Considera usted que tiene las condiciones necesarias para pagar el tributo predial en el municipio provincial de Urubamba?

Interpretación:

Sobre esta pregunta se ha tenido que 15 contribuyente ha marcado SI constituyendo el 88%, 2 marcaron NO siendo el 12%, y 0 no opinan 0%

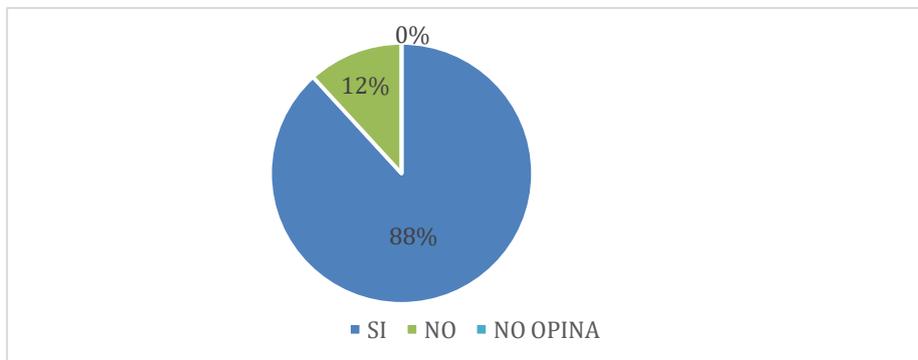


Gráfico 4 Pregunta 2

Análisis:

Un mayor número de contribuyentes consultados tienen las condiciones económicas y necesarias para poder pagar el tributo predial en forma anual en el municipio, pese al aspecto socio económico que viene atravesando el país.

PREGUNTA 3:

¿Ha sido notificado o se le ha enviado la resolución de cobro coactivo del impuesto predial?



Interpretación:

Sobre esta pregunta se ha tenido que 3 contribuyentes han marcado SI constituyendo el 17%, 15 marcaron NO siendo el 83%, y 0 no opinan 0%

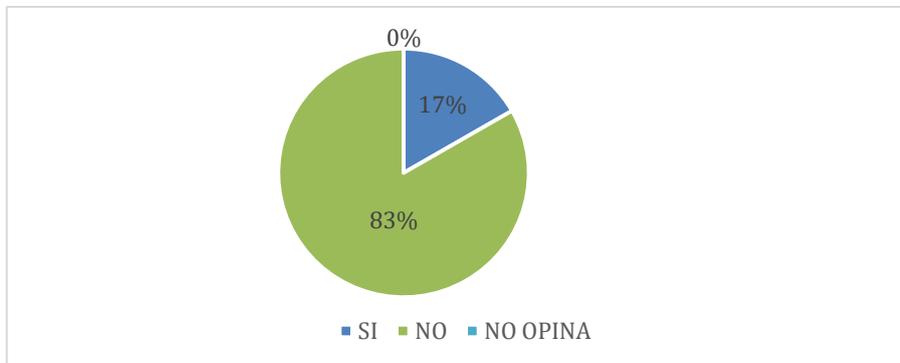


Gráfico 5 Pregunta 3

Análisis:

Se tiene que un mayor número de contribuyentes entrevistados no han sido notificados válidamente con la resolución de cobranza coactiva del impuesto predial, más al contrario pegaron y/o colocaron actas de notificación en la puerta de la vivienda de los obligados.

PREGUNTA 4

¿Conoce las consecuencias de no pagar el impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Urubamba?

Interpretación:

En esta pregunta se ha tenido que 15 contribuyente ha marcado SI constituyendo el 88%, 2 marcaron NO siendo el 12%, y 0 no opinan 0%

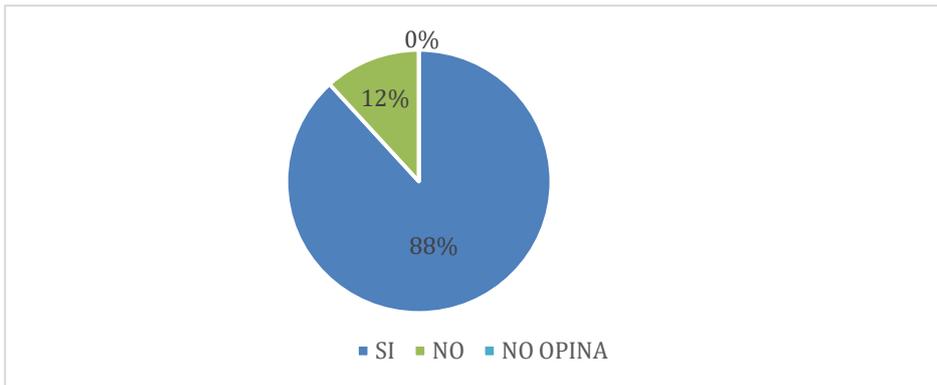


Gráfico 6 Pregunta 4

Análisis:

En esta pregunta la mayor parte de contribuyentes consultados tiene conocimiento sobre las consecuencias de sanción sobre el impago del impuesto predial, siempre y cuando hayan sido notificados válidamente lo cual no se cumplió.

PREGUNTA 5:

¿Le han informado que tiene plazos y puede fraccionar el cobro que le hacen por el impuesto predial?

Interpretación:

Sobre esta pregunta se ha tenido que 17 contribuyente ha marcado SI constituyendo el 94%, 1 marcaron NO siendo el 6%, y 0 no opinan 0%

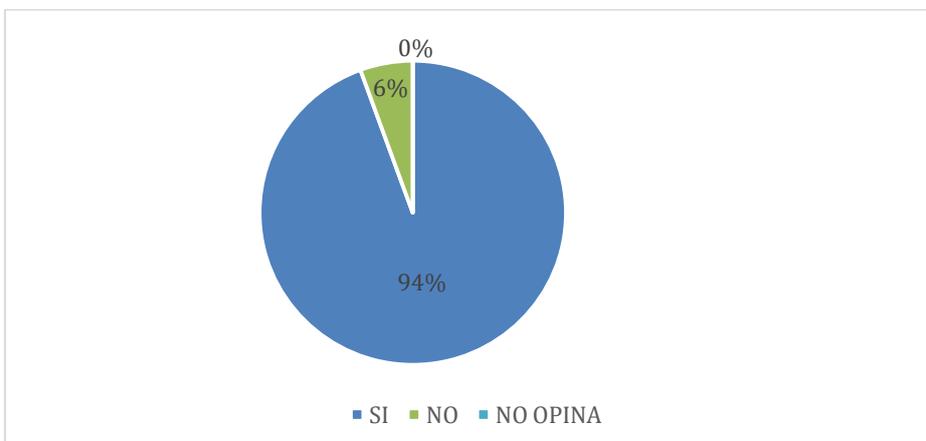


Gráfico 7 Pregunta 5



Análisis:

El mayor número de contribuyentes entrevistados indican haberse informado sobre los plazos y que puede fraccionar el cobro por el impuesto predial de forma total o trimestral.

PREGUNTA 6:

¿Usted está de acuerdo con la forma en que se recauda el impuesto a la propiedad en la Municipalidad Provincial Urubamba?

Interpretación:

Sobre esta pregunta se ha tenido que 13 contribuyente ha marcado SI constituyendo el 72%, 1 marcaron NO siendo el 6%, y 4 no opinan 22%

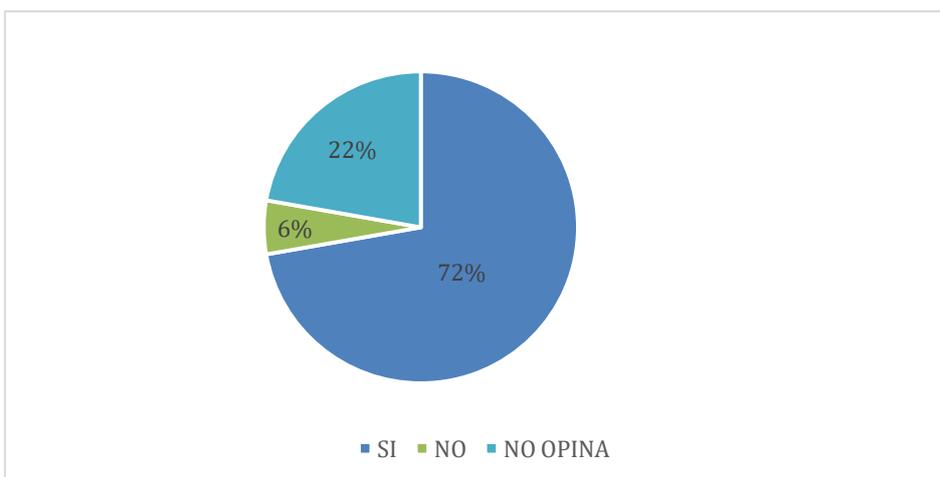


Gráfico 8 Pregunta 6

Análisis:

La mayoría de los encuestados están de acuerdo que se les notifiquen conteniendo resoluciones del cobro del impuesto predial, sin embargo, hay un descontento y la minoría se reserva el derecho de opinar, puesto que los mecanismos de notificación no son los establecidos por norma más al contrario de desnaturaliza.



PREGUNTA 7:

¿Cree que se vulnera el respeto de los derechos humanos al pegar las resoluciones en su vivienda por morosidad del tributo predial del municipio provincial Urubamba?

Interpretación:

Sobre la pregunta declararon 18 contribuyente ha marcado SI constituyendo el 100%, 0 marcaron NO siendo el 0%, y 0 no opinan 0%

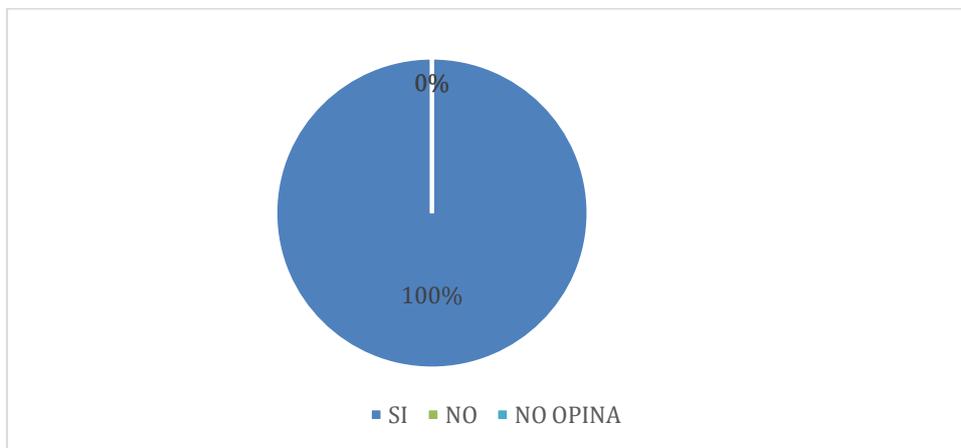


Gráfico 9 Pregunta 7

Análisis:

Se tiene que el mayor número de contribuyentes consultados están en desacuerdo al pegar las resoluciones en su vivienda por no haber cancelado el tributo predial que aplica en la municipalidad provincial Urubamba, toda vez de que vulnera derechos consagrados en la constitución del estado (honor, buena reputación e imagen).

PREGUNTA 8:

¿A usted le han vulnerado sus derechos al pegar la resolución donde es deudor tributario a falta de pago del impuesto predial?



Interpretación:

Sobre esta pregunta se ha tenido que 15 contribuyente ha marcado SI constituyendo el 83%, 3 marcaron NO siendo el 17%, y 0 no opinan 0%.

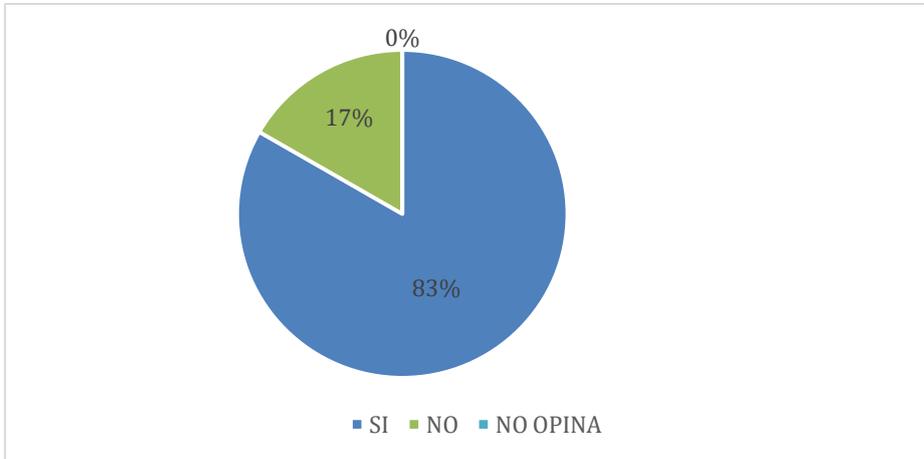


Gráfico 10 Pregunta 8

Análisis:

La gran mayoría de los contribuyentes entrevistados indican que se le han vulnerado sus derechos al pegar las notificaciones en la puerta de su vivienda a vista y paciencia de personas que transitan por dicha arteria sobre el contenido del acta de notificación donde es deudor tributario.

PREGUNTA 9:

¿Se ha quejado sobre la vulneración de sus derechos a consecuencia de la ejecución coactiva por estar como deudor al pago del impuesto predial?

Interpretación:

Sobre dicha pregunta han marcado 16 contribuyente el SI constituyendo el 89%, 1 marcaron NO siendo el 6%, y 1 no opinan 6%.

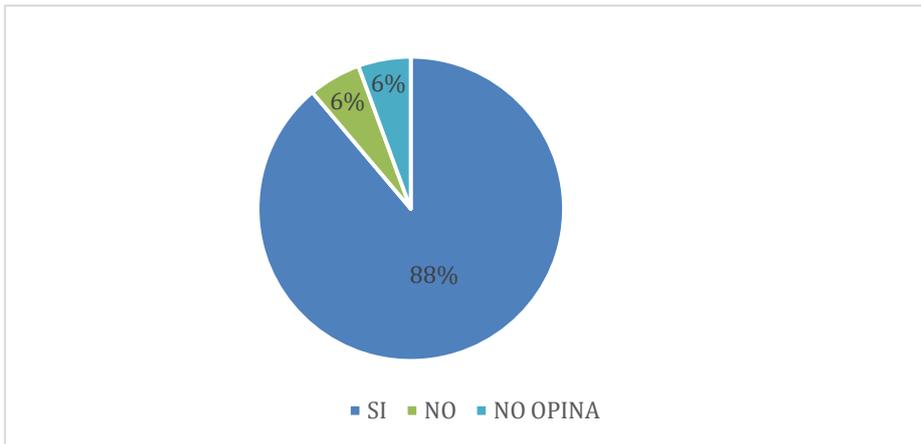


Gráfico 11 Pregunta 9

Análisis:

En la presente pregunta la mayoría de los contribuyentes indican que han presentado quejas a la oficina de derechos humanos del municipio por vulnerar sus derechos en el momento de la ejecución coactiva por el cobro del impuesto predial

PREGUNTA 10

¿Tiene conocimiento de qué existen normas que amparan el respeto de los derechos humanos frente al accionar de los responsables del cobro coactivo ya sea en el momento de la notificación o cuando traba medidas cautelares la Municipalidad Provincial de Urubamba por deuda tributaria?

Interpretación:

Sobre esta pregunta se ha tenido que 15 contribuyente entrevistados han marcado SI constituyendo el 83%, 3 marcaron NO siendo el 17%, y 0 no opinan 0%

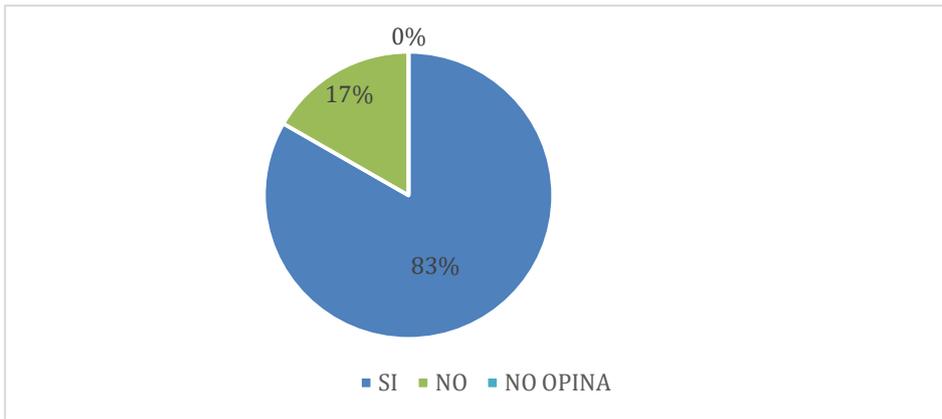


Gráfico 12 Pregunta 10

Análisis:

La mayoría de los contribuyentes saben que existen leyes que protegen los derechos humanos al momento de notificar el pago de los impuestos prediales y precauciones que no deben interferir con el secreto bancario y la reserva tributaria.



- Expedientes sobre procesos coactivos durante el 2021

Tabla 2 Expedientes

N/O	Número de Expediente	Gerencia responsable	Municipalidad Provincial	Obligado	Proceso	Constancia de Firmeza	Orden pago	Resol. inicio ejecución Coactiva	Notificación resolución	Medida Cautelar	Resolución Coactiva	Apelación o Reconsideración Forma de conclusión
1	01-2021-OEC-MPU	Tributación	Urubamba	Contribuyente (1)	Coactivo	N° 044-2021-GAT-MPU (05/04/2021)	Notificado el 28/04/2021 hrs.04 pm	N° 01 (09/08/2021)	09/08/2021	Ofc/Circular 010-2021-MP/A, del 26/08/2021	N° 02 (26/08/2021)	No se acogió
2	02-2021-OEC-MPU	Tributación	Urubamba	Contribuyente (2)	Coactivo	N° 041-2021-GAT-MPU (07/06/2021)	Notificado el 06/05/2021 hrs.11.31	N° 01 (09/08/2021)	09/08/2021	Ofc/Circular 010-2021-MP/A, del 26/08/2021	N° 02 (26/08/2021)	No se acogió
3	05-2021-OEC-MPU	Tributación	Urubamba	Contribuyente (3)	Coactivo	N° 050-2021-GAT-MPU (07/06/2021)	Notificado el 05/05/2021 hrs.03 pm	N° 01 (09/08/2021)	09/08/2021	Ofc/Circular 010-2021-MP/A, del 26/08/2021	N° 02 (26/08/2021)	No se acogió

Elaboración propia



Analizando el primer expediente, se reconoce lo siguiente:

1. Expediente N° 01-2021-OEC-MPU

Tabla 3 Expediente N°1

1	Número de expediente:	01-2021-OEC-MPU		
2	Gerencia al que corresponde:	Tributación		
3	Municipalidad Provincial	Urubamba		
4	Obligado	Nombre	Contribuyente (1)	
		Domicilio	Av. Señor de Torrechayoc	
6	Proceso	Sancionador	---	
		Multa	---	
		Coactivo	si	
7	Constancia de firmeza	Contenido	N° 044-2021-GAT-MPU (05/04/2021)	
8	Orden de pago	Contenido	Recibido por la requerida	
		Acta notificación	Notificado el 28/04/2021 hrs.04 pm	
9	Resolución inicio de procedimiento ejecución coactiva	Contenido	N° 01 (09/08/2021) Resuelve requerir al deudor tributario dentro de 7 días hábiles cumpla con pagar la deuda del impuesto predial (pegado en la puerta)	
		Constancia notificación	Primera Vez	09/08/2021
			Segunda Vez	13/08/2021
10	Resolución coactiva ejecutado	fundamento	N° 02 (26/08/2021) Se trabar medida cautelar en forma de retención	
		Constancia notificación	Pegado en la puerta de la requerida	31/08/2021 Hrs. 09.45
11	Medida cautelar	Forma y contenido	Monto	S/. 1,714.19
		Retención Bancaria	Entidad	Banco Scotiabank Banco Crédito del Perú Banco BBVA Banco Interbank Caja Municipal Cusco
12	apelación o reconsideración formas de conclusión del proceso	Exoneración	No se dio	
		Fraccionamiento		
		Liquidación		
		Prescripción		

Elaboración propia



Del expediente:

El Contribuyente (1) se encuentra como deudor tributario sobre el impago de impuesto predial.

De los hechos:

La obligada como renuente al pago del impuesto predial de los periodos 2009 al 2020 por el monto de S/. 1,714.19; según la constancia de firmeza fue notificada sobre la orden de pago del aludido monto, no haciéndolo por lo que se procedió con resolución del inicio de procedimiento de ejecución coactiva acto que se notificó (pegado en la puerta del inmueble de la obligada) por lo que en razón de no apersonarse ni cancelar la deuda tributaria municipal emitió resolución coactiva que fue ejecutado.

De la medida cautelar:

Se trabo dicha medida cautelar de embargo definitivo en forma de retención hasta por la suma de S/. 1,714.19 (MIL SETECIENTOS CATORCE CON 19/100 SOLES), Sobre valores y fondos en cuentas corrientes y fondos, sobregiro, almacenamiento, etc. que tenga o pudiera tener la obligada, girándose oficio múltiple sobre retención bancaria ante las entidades de los bancos Scotiabank, Banco Crédito del Perú, Banco BBVA, Banco Interbank y Caja Municipal Cusco.



2. Expediente N° 02-2021-OEC-MPU

Tabla 4 Expediente N°2

1	Número de expediente:	02-2021-OEC-MPU		
2	Gerencia al que corresponde:	Tributación		
3	Municipalidad Provincial	Urubamba		
4	Obligado	Nombre	Contribuyente (2)	
		Domicilio	Calle Pintacha	
6	Proceso	Sancionador	---	
		Multa	---	
		Coactivo	si	
7	Constancia de firmeza	Contenido	N° 041-2021-GAT-MPU (07/06/2021)	
8	Orden de pago	Contenido	Recibido por el hijo de la requerida	
		Acta notificación	Notificado el 06/05/2021 hrs.11.31	
9	Resolución inicio de procedimiento ejecución coactiva	Contenido	N° 01 (09/08/2021) Resuelve requerir al deudor tributario dentro de 7 días hábiles cumpla con pagar la deuda del impuesto predial (pegado)	
		Constancia notificación	Primera Vez	09/08/2021
			Segunda Vez	13/08/2021
10	Resolución coactiva ejecutado	fundamento	N° 02 (26/08/2021) Se traba medida cautelar en forma de retención	
		Constancia notificación	Pegado en la puerta de la obligada	27/08/2021 Hrs. 11.30
11	Medida cautelar	Forma contenido y	Monto	S/. 1,818.32
		Retención Bancaria	Entidad	Banco Scotiabank Banco Crédito del Perú Banco BBVA Banco Interbank Caja Municipal Cusco
12	apelación reconsideración formas de conclusión del proceso	Exoneración		
		Fraccionamiento	No se dio	

Fuente: Elaboración propia



Del expediente:

El Contribuyente (2) se encuentra como deudor tributario sobre el impago de impuesto predial.

De los hechos:

La obligada como renuente al pago del impuesto predial de los periodos 2009 al 2020 por el monto de S/. 1,818.32; según la constancia de firmeza fue notificado al hijo de la requerida sobre la orden de pago del aludido monto, no haciéndolo por lo que se procedió con resolución del inicio de procedimiento de ejecución coactiva acto que se le notifico (pegado en la puerta del inmueble de la obligada) por lo que en razón de no apersonarse ni cancelar la deuda tributaria municipal emitió resolución coactiva fue ejecutado.

De la medida cautelar:

Se trabo dicha medida cautelar de embargo definitivo en forma de retención hasta por la suma de S/. 1,818.32 (MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 32/100 SOLES), Sobre valores y fondos en cuentas corrientes y fondos, sobregiro, almacenamiento, etc. que tenga o pudiera tener la obligada, girándose oficio múltiple sobre retención bancaria ante las entidades de los bancos Scotiabank, Banco Crédito del Perú, Banco BBVA, Banco Interbank y Caja Municipal Cusco.



3. Expediente N° 05-2021-OEC-MPU

Tabla 5 Expediente N°3

1	Número de expediente:	05-2021-OEC-MPU		
2	Gerencia al que corresponde:	Tributación		
3	Municipalidad Provincial	Urubamba		
4	Obligado	Nombre	Contribuyente (3)	
		Domicilio	Av. Señor de Torrechayoc	
6	Proceso	Sancionador	---	
		Multa	---	
		Coactivo	si	
7	Constancia de firmeza	Contenido	N° 050-2021-GAT-MPU (07/06/2021)	
8	Orden de pago	Contenido	Se dejo por debajo de la puerta ante la ausencia de persona	
		Acta notificación	Notificado el 05/05/2021 hrs.03 pm	
9	Resolución inicio de procedimiento ejecución coactiva	Contenido	N° 01 (09/08/2021) Resuelve requerir al deudor tributario dentro de 7 días hábiles cumpla con pagar la deuda del impuesto predial (Pegado en la puerta)	
		Constancia notificación	Primera Vez	09/08/2021
			Segunda Vez	16/08/2021
10	Resolución coactiva ejecutado	fundamento	N° 02 (26/08/2021) Se trabar medida cautelar en forma de retención	
		Constancia notificación	Pegado en la puerta del obligado 26/08/2021 Hrs. 09.00	
11	Medida cautelar	Forma y contenido	Monto	S/. 1,584.28
		Retención Bancaria	Entidad	Banco Scotiabank Banco Crédito del Perú Banco BBVA Banco Interbank Caja Municipal Cusco
11	apelación o reconsideración de formas de conclusión del proceso	Exoneración	No se dio	
		Fraccionamiento		
		Liquidación		
		Prescripción		

Fuente: Elaboración propia



Del expediente:

El Contribuyente (3) se encuentra como deudor tributario sobre el impago de impuesto predial.

De los hechos:

El obligado como renuente al pago del impuesto predial de los periodos 2011 al 2020 por el monto de S/. 1,584.28; según la constancia de firmeza fue notificado Se dejando por debajo de la puerta ante la ausencia de persona sobre la orden de pago del aludido monto, no haciéndolo por lo que se procedió con resolución del inicio de procedimiento de ejecución coactiva acto que se le notifico (pegado en la puerta del inmueble del obligado) por lo que en razón de no apersonarse ni cancelar la deuda tributaria municipal emitió resolución coactiva fue ejecutado.

De la medida cautelar:

Se trabo dicha medida cautelar de embargo definitivo en forma de retención hasta por la suma de S/. 1,584.28 (MIL QUINIENTOS OCHENTICUATRO CON 19/100 SOLES), Sobre valores y fondos en cuentas corrientes y fondos, sobregiro, almacenamiento, etc. que tenga o pudiera tener la obligada, girándose oficio múltiple sobre retención bancaria ante las entidades de los bancos Scotiabank, Banco Crédito del Perú, Banco BBVA, Banco Interbank y Caja Municipal Cusco.



5.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

Mis conclusiones	CONCLUSIONES						
	ANTECEDENTE INTERNACIONAL			ANTECEDENTE NACIONAL			ANTECEDENTE LOCAL
	De tesis 1	De tesis 2	De tesis 3	De tesis 4	De tesis 5	De tesis 6	De tesis 7
<p>- En el impago de los contribuyentes, se produce una vulneración del derecho por ejecución forzosa.</p> <p>- El procedimiento de cobro de deudas necesita corregir los excesos de la administración.</p> <p>- Si se vulnera el debido proceso con las medidas cautelares y no se notifican válidamente.</p> <p>- Dificultan la protección de los derechos humanos.</p> <p>- La capacitación de los servidores públicos no está incluida en el procedimiento administrativo.</p>	<p>(Duran & Parra, 2018)</p> <p>- Establecer La cultura de los obligados de la comunidad de San José de Cúcuta, no pagar impuestos prediales afecta el pago de impuestos.</p> <p>- Casos de corrupción de sus líderes desalientan a los contribuyentes a pagar impuestos en muchos países latinoamericanos.</p>	<p>(Maldonado, 2015)</p> <p>- Existe una vulneración del derecho a la legítima defensa en el proceso coactivo, ya que no permite defenderse sin consignar previamente el valor adeudado.</p> <p>- La parte coactivada no tiene la misma protección que el Estado por la desigualdad en la tramitación del proceso coactivo.</p>	<p>(Cordeiro, 2015)</p> <p>Debe precisarse el reconocimiento de la legalidad de las Administraciones Públicas como Poder de Ley, poder dotado de privilegios, y asistido de poderes, como el de ejecución forzosa de sus actos.</p>	<p>(Santana, 2018)</p> <p>- Conduce a analizar el procedimiento de cobro coactivo en lo que se refiere a las deudas tributarias en concepto de impuesto predial.</p> <p>- La existencia y mantenimiento de dicha autoprotección en el Perú es el concepto mismo del sistema (para corregir los sobrecostos en la recaudación correspondiente por parte de la administración tributaria). A menudo extremos que pueden tener consecuencias desastrosas.</p>	<p>(Chuquillin, 2018)</p> <p>- En los procedimientos de cobro forzoso, el derecho del contribuyente a una resolución administrativa es violado por las medidas cautelares.</p> <p>- No se informó al contribuyente y no se implementaron las medidas.</p> <p>- Al no haber podido defenderse, no respetaron su derecho de defensa dentro del plazo legal.</p>	<p>(Rivera K, 2019)</p> <p>- Hay razones o factores que afectan la protección de los derechos humanos.</p> <p>- La protección internacional de los derechos humanos no sustituye a la protección nacional y se refiere al disfrute de los derechos humanos para todos sin excepción, independientemente de su región geográfica.</p>	<p>(Hanco & Paullo, 2016)</p> <p>- Los actos administrativos pierden su validez si los funcionarios y trabajadores públicos que intervienen en el proceso administrativo no acatan los plazos reglamentados por la normativa aplicable y los reglamentos internos municipales.</p> <p>- Falta de capacitación de los funcionarios y funcionarias</p>



CONCLUSIONES

La investigación titulada “Cobranza Coactiva del Impuesto Predial y la Vulneración de los Derechos Humanos en la Municipalidad Provincial de Urubamba” se llegó a las siguientes conclusiones:

Primero. – Se ha llegado a conocer el procedimiento de cobranza coactiva del impuesto predial. Acciones realizadas por los ejecutores coactivos, en cuyo procedimiento se vulneran los Derechos Humanos de la persona, del honor, la buena reputación, del secreto bancario y reserva tributaria en el municipio provincial de Urubamba, año 2021.

Segundo. – El procedimiento de la cobranza coactiva se encuentran normados por Ley N° 26979 del procedimiento coactivo, y Ley N° 28892 que modifica la ley de procedimiento coactivo, leyes donde se dan las funciones y la operatividad en caso de ejecuciones coactivas; sin embargo en las notificaciones que deben ser acorde al artículo 21 numeral 5 de la ley 24777, en la primera notificación ante la ausencia del deudor tributario colocan (pegado) en la puerta del frontis el aviso de notificación para constituirse en nueva fecha y en la segunda notificación ante la ausencia del requerido proceden con el pegado del acta de notificación de inicio de procedimiento de cobranza coactiva no dejan debajo de la puerta como esta normado, interpretándose mal y desnaturalizándose las notificaciones, en ese entender al pegar las notificaciones con avisos de la deuda tributaria en los frontis de los obligados constituye vulneración de los Derechos Humanos a cargo de la GAT del municipio provincial de Urubamba año 2021.

Tercero.- Existe relación entre cobranza coactiva por deudas tributarias en los municipios del impuesto predial por la vulneración de derechos humanos en el municipio provincial de Urubamba año 2021; puesto que en la disposición de ejecución coactiva al imponer medida cautelar se debe dictaminar en sujeción al artículo 28.1 que indica el embargo en forma de intervención en información, y no trabar la medida cautelar definitiva de embargo en forma



de retención conforme se analiza de las resoluciones emanadas por el municipio provincial de Urubamba año 2021

Cuarto. – Se estableció existencia relacional de vulneración a los Derechos Humanos con el procedimiento de cobranza coactiva del impuesto predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021, toda vez de que el ejecutor coactivo sin ningún amparo legal emitió oficios múltiples a diferentes entidades bancarias como son: Banco Scotiabank, Banco Crédito del Perú, Banco BBVA creando oportunidades, Banco Interbank y caja municipal Cusco, solicitando retención bancaria en los bienes valores, fondos en cuentas corrientes y fondos, sobregiros, custodia y otros vulnerando el artículo 2º numeral 5 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado, referido a el secreto bancario y la reserva tributaria que solo puede levantarse a pedido del juez, del fiscal de la nación o de una comisión investigadora del congreso con arreglo a ley, no siendo facultad de los gobiernos locales.



RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones y resultado del trabajo de investigación se recomienda:

Primero. - El pago del impuesto predial dada la situación socio económico que atraviesa nuestra sociedad, tenga mayor flexibilidad en el pago y que no sea muy exigible, así como no sea embargable puesto que la entidad solamente puede trabar embargo en forma de intervención en información teniendo un periodo muy corto la suspensión de conformidad a las causales previstas en la norma tributaria,

Segundo. - Los avisos de notificación pegados en las puertas y el frontis de los inmuebles de los deudores tributarios municipales sean erradicadas con otros mecanismos que le franquea la ley inherente al cobro coactivo.

Tercero. - El impuesto predial no tenga cobros desproporcionados e ilegales, puesto que existe una desmedida proporción entre un inmueble construido con diferente material (material noble y de adobe).

Cuarto. - Es de suma importancia dictar charlas y/o capacitaciones al personal que labora en las oficinas de ejecución coactiva y gerencia de administración tributación sobre las vulneraciones de los derechos humano, así como el mecanismo de las notificaciones a efectos de que no se desnaturalicen.



BIBLIOGRAFÍA

- Aguayo. (2014). *La Obligación Tributaria y el Pago:*
- Bembibre, C. (2011). *definicion ABC*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/recaudacion.php>
- Carvalho C. (2013). *Teoria Decision Tributaria Carvalho*. procedente de <https://vsip.info/teoria-decision-tributaria-carvalho-pdf-free.html>
- Chuquilin. (2018). *Las medidas cautelares en los procesos de cobranza coactiva de la Municipalidad Provincial de Rioja sobre la afectación y su vulneración del derecho al debido procedimiento administrativo de los contribuyentes, periodo 2017*. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/54853>
- Cordeiro, A. (2015). *La Integración de los Derechos Humanos en América Latina*. Sevilla España.
- Duran, & Parra. (2018). *La cultura del no pago de los contribuyentes del tributo predial en la comuna de San José de Cúcuta años 2016-2017*. procedente de <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/11875>
- Fernandez M. (2021). *Vulneración de los principios de no confiscatoriedad y proporcionalidad por el cobro indebido de derechos de tramitación que exige la administración tributaria local*. Obtenido de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3969>
- Flores F. (2018). Factores de Morosidad y Recaudación del tributo Predial en el Municipio del Centro Poblado de San Antonio - Moquegua, 2017. procedente de. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27006/flores_nf.pdf
- Hanco, H., & Paullo, R. (2016). *La pérdida de ejecutoriedad de los actos administrativos (resoluciones de sanción y multa) firmes y consentidos en la municipalidad distrital de San Jerónimo – años 2015 Y 2016*. Cusco Perú.
- Hernandes, & et al. (2014). *Metodologia de la Investigaciòn*. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista- Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Ibañez, & Llontoy. (2017). La recaudación de impuestos y la ejecución presupuestaria se realizaron en la provincia de Huancavelica. Obtenido. de <https://repositorio.unh.edu.pe/items/169e5148-3737-4a86-ad7d-9c8d406053b8>



- Jaramillo, K., & Aucanshala, L. (2013). *Optimización de la Gestión de Recaudación de impuestos Seccionales, Aplicado en el Ilustre Municipio de Riobamba*. Riobamba-Ecuador.
- Javierest. (2019). Obtenido de w.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4151108-que-renta-tercera-categoria
- Ley de Tributación Municipal. (2004). *Texto unico ordenato de la Ley de Tributación Municipal*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Lopez K. (2018). *La vulneración del principio de prohibición a la confiscatoriedad en la Ley de Tributación Municipal Dec.Leg.N°776 que excluye a las personas en extrema pobreza carentes del beneficio de deducción en el pago del impuesto predial, distrito de Cayma 2017*. Obtenido de <https://repositorio.uap.edu.pe/handle/20.500.12990/4626>
- Maldonado. (2015). *Violación del derecho a la defensa de las personas y el debido proceso en los juicios de jurisdicción coactiva en el art. 968 del código de procedimiento civil*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/13566/1/Tesis%20Fabian.pdf>
- MEF. (2008). *Peticionar la interrupción del procedimiento coactivo*. Obtenido de <https://www.gob.pe/10934-speticionar-la-interrupción-del-procedimiento-coactivo>
- MEF. (2016). *Guia para Gestion de cuenta del Impuesto Predial*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- MEF. (2020). *Clasificador de Origen de Recurso*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/contenidos/presu_publ/anexos/Clasificador_de_Origen
- Mendoza, A. (2017). *La ejecucion coactiva*. Lima.
- Moreno O. (2004). *La Recaudación*. Obtenido de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lievano_m_o/capitulo2.pd
- Naciones Unidas. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Palacios, E., & Villar, A. (2016). *Eficacia en la prestación del servicio de la defensoría municipal de niño y adolescente del municipio provincial de tumbes. julio - setiembre 2015*. Tumbes, Perú.



- Paredes, G. (2016). *Guía de gestión de la cuenta del Tributo Predial*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- Paredes, G. d. (s.f.). *GUÍA DE GESTIÓN DE CUENTA DEL TRIBUTO PREDIAL*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_la_Gestion_de_Cuenta_IP.pdf
- Prado. (2007). *Limitación de los Derechos Humanos. Algunas Consideraciones Teóricas*. Emanado de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372007000100005
- Ramirez Montes. (2016). *“Factores del cobro de la propiedad esta influenciado por la evasión y morosidad en la recaudacion predial en el Municipio de Independencia, Periodos 2011-2015*. Obtenido de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2864/T033_46899505_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramirez Montes, J. (2016). *Factores que se dan en la evasion y morosidad que dañan al impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Independencia 2011-2015*. Obtenido de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2864/T033_46899505_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramirez, J. (2016). Obtenido de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/2864/T033_46899505_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rivera K. (2019). *Los Derechos Humanos y las limitaciones para su*. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1724/1/T026_70930010_T.pdf
- Robles Moreno. (2002). *La sujecion pasiva en la relacion juridica tributaria y capacidad de pago*. Obtenido de [file:///C:/Users/JAVIER/Downloads/18268-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72404-1-10-20170523%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/JAVIER/Downloads/18268-Texto%20del%20art%C3%ADculo-72404-1-10-20170523%20(1).pdf)
- Sagastume. (1998). *¿Que son los derechos humanos?* Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/15872r.pdf>
- Sanchez. (2019). *Tributacion I*. Recabado de https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/6371/Ver%c3%b3nica_Informe_T%c3%adtulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Sanchez E. (2020) Guía de tesis y proyectos de investigación

Santana, K. (2018). *La cobranza coactiva de obligaciones tributarias y su exigibilidad*.
Lima.

SAT. (2018). *INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD*. Obtenido de
<https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>

Taylor , & Bogdan. (1987). *Introducción a los metodos cualitativos de investigacion*.
Obtenido de <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2011/12/Introduccion-a-metodos-cualitativos-de-investigaci%C3%B3n-Taylor-y-Bogdan.-344-pags-pdf.pdf>

Vidigal de Oliveira. (2011). *Protección internacional de los derechos humanos: justificaciones técnico-jurídicas para la creación de un Tribunal Mundial de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/13300>

Zavaleta M. (2018). *TAX CONSTITUTION AND TAX POWER – PERUVIAN PERSPECTIVE*.
Recabado de
https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/CCEP/files/cursos/2018/files/tax_constitution_tax_power-_michael_zavaleta_28_jun.pdf



ANEXOS



Tabla 7 Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORIAS	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es la relación de cobranza coactiva del tributo predial con vulneración de los Derechos Humanos en el municipio provincial de Urubamba año 2021?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Identificar la relación del procedimiento de cobranza coactiva del tributo predial con vulneración de los Derechos Humanos en la municipalidad provincial de Urubamba año 2021.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Hay relación entre el procedimiento de cobranza coactiva del tributo predial (colocación de cedula del cobro coactivo en la puerta del domicilio, así como la medida cautelar en forma de retención de cuentas bancarias) con la vulneración de los Derechos Humanos por el municipio provincial de Urubamba año 2021.</p>	<p>• La cobranza coactiva del impuesto predial</p>	<p>. Procedimiento del cobro de tributos municipales (impuesto predial).</p> <p>. Cumplimiento voluntario.</p> <p>. Generación de conciencia tributaria</p>	<p>-Ordenes emitidos y notificados.</p> <p>. Condiciones necesarias de pago</p> <p>- Resoluciones de inicio de procedimiento coactivo.</p> <p>-Riesgo de Sanción.</p> <p>-Estrategias, plazos y fraccionamiento de cobro</p>	<p>-La aplicación de entrevistas estructuradas.</p> <p>-Análisis de datos en programa Excel.</p> <p>- Proceso de revisión de expedientes coactivo de la oficina de ejecución coactiva</p>	<p>ENFOQUE Y/O METODO: Cualitativa, investigación que tiene variables categóricas y no hace uso de la estadística, busca la profundidad en el objeto de estudio busca probar su hipótesis</p> <p>NIVEL: Es descriptivo</p> <p>ESCENARIO ESPACIO TEMPORAL: Desarrollada en el distrito de Urubamba a los contribuyentes</p> <p>UNIDAD DE ESTUDIO: Contribuyentes notificados por deuda al impuesto predial</p> <p>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Utiliza la técnica de la observación recoge la percepción directa del objeto investigado que es el acopio de datos y aplicación de una entrevista estructurada de preguntas en forma escrita</p> <p>Se aplicará una entrevista para recoger información de carácter cualitativo a los contribuyentes que se encuentran con deuda en el municipio provincial Urubamba, con procesos de cobros coactivos</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿En qué consiste procedimiento de cobranza coactiva de tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021?</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar en qué consiste la ejecución de la cobranza coactiva del tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>Las notificaciones de los procedimientos de ejecución coactiva del impuesto predial vulneran derechos humanos en el municipio provincial de Urubamba año 2021, puesto que el pegado de cedulas de notificación sobre deuda del tributo predial trastoca los derechos al honor, buena reputación e imagen propia.</p>	<p>• Vulneración de los Derechos Humanos</p>	<p>. Los derechos fundamentales de la persona humana consagrado en la Constitución Política</p>	<p>-Pegado de avisos de notificación que dañan los derechos humanos.</p> <p>-Para el respeto de los derechos humanos es garantía que la persona humana cumpla con sus tributos municipales.</p> <p>-Mecanismos que garantizan el respeto de los derechos humanos en las municipalidades.</p> <p>. Oficinas que garantizan el respeto de los derechos humanos</p> <p>. Capacitación de los trabajadores sobre el respeto de los derechos humanos.</p>		
<p>¿Como se vulneran los Derechos Humanos (a la persona, al secreto bancario, la reserva tributaria, del honor y reputación) con la ejecución del procedimiento de cobranza coactiva del tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021?</p>	<p>Establecer como se vulnera los derechos humanos en la persona, el secreto bancario, la reserva tributaria, el honor y la buena reputación con el procedimiento de ejecución coactiva del tributo predial en el municipio de Urubamba año 2021.</p>	<p>Concurre un alto nivel de vulneración de derechos de la persona, sobre el secreto bancario y la reserva tributaria por retención bancaria de medida cautelar de embargo a raíz de ejecución coactiva del tributo predial en el municipio provincial de Urubamba año 2021.</p>					



Tabla 1 Matriz de categorías

CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
• La cobranza coactiva, del impuesto predial	Los cobros obligatorios brindan una oportunidad para controlar las actividades de ejecución, para asegurar el cobro de deudas con la toma de decisiones y medidas cautelares de control, así como los casos obligatorios. ((Paredes, GUIA PARA LA GESTION DE CUENTA, s.f.).	6. La Ley del procedimiento coactivo regula las obligaciones tributarias y no tributarias de los municipios. La ejecución se produce cuando las autoridades tributarias realizan tareas de cobro sin el consentimiento del deudor. (Ley N° 26979)	Mecanismo y/o procedimiento del cobro de tributos municipales (impuesto predial). Cumplimiento voluntario. Generación de conciencia tributaria	-Ordenes emitidos y notificados.	1	Entrevista (estructurada) Observación Documental Investigación documental - expediente administrativo
				- Condiciones necesarias de pago	2	
				- Resoluciones de inicio de procedimiento coactivo	3	
				- Riesgo de Sanción	4	
				- Estrategias, plazos y fraccionamiento de cobro	5	
• Vulneración de los Derechos Humanos	7. Derechos Humanos: Los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, que se consideran la base de la libertad, la justicia y la paz mundial. (Escudero, 2005) 8. 9.	Para que los derechos humanos alcancen una garantía efectiva, es necesario respetar la libertad, es decir, la capacidad de todo ser humano para ejercer sus actividades físicas, psíquicas y morales. (Raúl Ferrero, 1998 p. 322)	Los seres humanos tienen derechos básicos y fundamentales establecidos en la carta magna del estado.	-Pegado de avisos de notificación que dañan los derechos humanos.	6	Entrevista (estructurada) Observación Documental Investigación documental - expediente administrativo
				-Para el respeto de los derechos es garantía que la persona cumpla con sus tributos municipales.	7	
				-Dispositivos que garantizan la observancia de los derechos en los municipios	8	
				-Oficinas que avalan el respeto de los derechos humanos	9	
				-Capacitación de trabajadores sobre los derechos humanos	10	



FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DEL EXPERTO (A)

DATOS GENERALES:

Título de la investigación: "COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA - 2021"

ASPECTOS Y CLAVE DE VALIDACIÓN:

1 = Muy Deficiente
2 = Deficiente
3 = Regular
4 = Buena
5 = Muy Buen

INDICADORES	CRITERIOS	ITEMS				
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables			Y		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica			X		
4. Organización	Existe una organización lógica			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad			Y		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos			X		

Ilustración 1 Informe de Opinión de Juicio del Experto 1 (parte 1)



	científicos				
8. Coherencia	Entre los indices indicados				X
9. Metodología	La entrega responde al propósito del diagnóstico			X	
10. Pertinencia	Es util y adecuado para la investigación				X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- a) Muy deficiente
- b) Deficiente
- c) Regular
- d) Buena
- e) Muy buen

Nombre:	
Título profesional:	
Grado académico:	


Firma
Lugar y fecha:
Huancabamba / Cusco
31/07/2023

Ilustración 2 Informe de Opinión de Juicio del Experto 2 (parte 2)



FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINION DE JUICIO DEL EXPERTO (A)

DATOS GENERALES:
Titulo de la investigación: "COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA - 2021"

ASPECTOS Y CLAVE DE VALIDACIÓN:
1 = Muy Deficiente
2 = Deficiente
3 = Regular
4 = Buena
5 = Muy Buen

INDICADORES	CRITERIOS	ITEMS				
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica			X		
4. Organización	Existe una organización lógica			X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad			X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación			X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos				X	

Ilustración 3 Informe de Opinión de Juicio del Experto 2 (parte 1)



	científicos				
8. Coherencia	Entre los índices indicados			X	
9. Metodología	La entrega responde al propósito del diagnóstico			X	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación			X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- a) Muy deficiente
- b) Deficiente
- c) Regular
- d) Buena
- e) Muy buen

Nombre:	
Título profesional:	
Grado académico:	


MINORADO NACIONAL DE FOMENTO
del Cusco - Cusco
Rtny. Carlos A. Quiñonez-Cerdas
SECRETARÍA COOPERATIVA

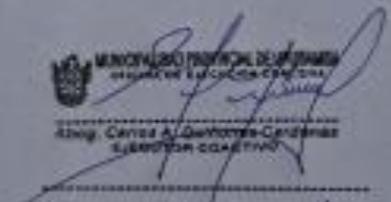
Firma: 
Lugar y fecha: *Neubamba - Cusco.*
28 / Marzo / 2023

Ilustración 4 Informe de Opinión de Juicio del Experto 2 (parte 2)



FICHA DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINION DE JUICIO DEL EXPERTO (A)

DATOS GENERALES:

Título de la Investigación: "COBRANZA COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA - 2021"

ASPECTOS Y CLAVE DE VALIDACIÓN:

1 = Muy Deficiente
2 = Deficiente
3 = Regular
4 = Buena
5 = Muy Buen

INDICADORES	CRITERIOS	ITEMS				
		1	2	3	4	5
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.				✓	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables				✓	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica			✓		
4. Organización	Existe una organización lógica				✓	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				✓	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación				✓	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos				✓	

Ilustración 5 Informe de Opinión de Juicio del Experto 3 (parte 1)



	científicos					
8. Coherencia	Entre los índices indicados				✓	
9. Metodología	La entrega responde al propósito del diagnóstico				✓	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación				✓	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:
OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- a) Muy deficiente
- b) Deficiente
- c) Regular
- d) Buena
- e) Muy buen

Nombre:	Fatty Pumacahuay Paredes
Título profesional:	Economista
Grado académico:	Licenciada


Firma

Lugar y fecha: Huancabamba 31-03-20

Ilustración 6 Informe de Opinión de Juicio del Experto 3 (parte 2)

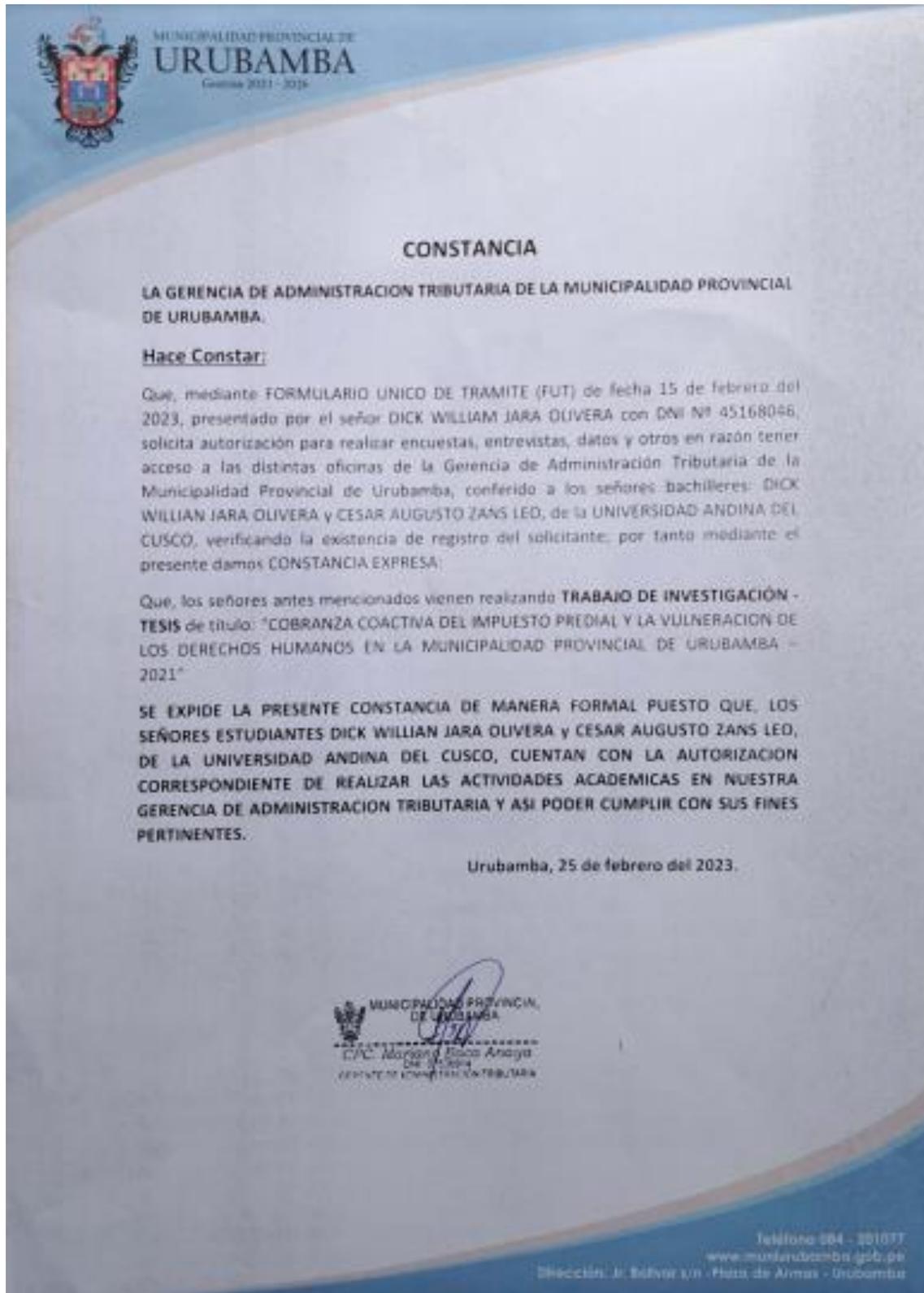


Ilustración 7 Constancia




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

EXPED. N° 05-2021-OEC-MPU

PROCESO COACTIVO

OBLIGADO : [REDACTED]

DOMICILIO : AV. SEÑOR DE TORRECHAYOC

ASUNTO : IMPUESTO PREDIAL 2011-2020

EJECUTOR COACTIVO : CARLOS ALBERTO QUIÑONES CARDENAS

AUXILIAR COACTIVO : MARGARET X. DÍAZ MORMONTOY

FECHA DE INICIO :

FECHA DE CONCLUSIÓN:

Ilustración 8 Proceso Coactivo 1



CONTRIBUYENTE 1



Municipalidad Provincial de Urubamba
BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ



CUSCO -PERÚ

OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA.

EXPEDIENTE N° : 05-2021-OEC/MPU
ENTIDAD EJECUTANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
OBLIGADO(A) : ██████████
DOMICILIO : AV. SEÑOR DE TORRECHAYOC
MATERIA : IMPUESTO PREDIAL 2011-2020
RESOLUCION : 02
ACTO ADMINISTRATIVO : 050-2021-GAT/MPU

0004

Urubamba, 26 de Agosto del 2021.

VISTOS: Los actuados en el Procedimiento de Ejecución Coactiva, seguido contra del obligado ██████████ sobre cobranza coactiva por incumplimiento de pago de impuesto Predial, estando a lo que se expresa y puesto en Despacho los autos para resolver; **CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, de la verificación en el sistema de administración tributaria, se evidencia que el obligado ██████████ no ha cumplido con cancelar el total de la deuda más los intereses moratorios las costas procesales y los gastos administrativos materia de Ejecución Coactiva contenida en el expediente N° 05-2021-OEC/MPU, correspondiente al documento 050-2021-GAT/MPU por lo que es necesario asegurar el cumplimiento de dicha obligación tributaria, en consecuencia debe procederse con trabarse las medidas cautelares que sean necesarias. **SEGUNDO.-** Que el Ejecutor Coactivo en cualquier estado del procedimiento podrá Trabrar o Variar Medida Cautelar correspondiente, a fin de garantizar la deuda tributaria materia del presente procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, 20°, 32° y 33° de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, modificada por la Ley N° 28165 y la Ley N° 28892 haciendo efectivo el apercibimiento de Ejecución Coactiva aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS; **SE RESUELVE: PRIMERO.- TRABAR LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DEFINITIVO EN FORMA DE RETENCIÓN,** hasta por la suma de **S/. 1584.28 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 28/100 SOLES)** sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, sobregiros, custodia y otros que tenga o pudiera tener el obligado ██████████ en los bancos, entidades financieras tanto en sus oficinas principales, agencias, sucursales, en moneda nacional y/o extranjera, notificándose a los representantes legales de dichas instituciones para que cumplan con la medida y pongan a la orden y disposición de la Municipalidad Provincial de Urubamba, las retenciones que efectúen hasta completar la suma señalada, bajo apercibimiento de doble pago, o de comunicar la imposibilidad de ésta en el plazo máximo de Ley de notificada; sin perjuicio de realizar la diligencia de toma de dicho; **SEGUNDO.- REQUERIR** al obligado ██████████ para que inmediatamente luego de notificada la presente. **CUMPLA con CANCELAR** la obligación tributaria materia del presente procedimiento de ejecución coactiva; bajo apercibimiento de proceder a la Ejecución Forzada de las Medidas Cautelares de Embargo trabadas, conforme a ley; notificándose.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
Abog. Carlos A. Sulfoñez Cerdanas
EJECUTOR COACTIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
Margaret A. Díaz Moya
AJILIAN COACTIVO

PLAZA DE ARMAS S/N TELEFONO 201077

Ilustración

9

Ejecución Coactiva 2



CONTRIBUYENTE 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

EXPED. N° 02-2021-OEC-MPU

PROCESO COACTIVO

OBLIGADO : [REDACTED]

DOMICILIO : CALLE PINTACHA

ASUNTO : IMPUESTO PREDIAL 2009-2020

EJECUTOR COACTIVO : CARLOS ALBERTO QUIÑONES CARDENAS

AUXILIAR COACTIVO : MARGARET X. DÍAZ MORMONTOY

FECHA DE INICIO :

FECHA DE CONCLUSIÓN:

Ilustración 12 Proceso Coactivo 3



AGENCIA CUSCO
(No significa Conformidad)
26 AGO 2021
RECIBIDO

CAJA MUNICIPAL
AGENCIA CUSCO
26 AGO 2021
Hora: 02:11 PM

CARGO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Urubamba, 26 de agosto del 2021

BBVA
OFICINA CUSCO
AL PÚBLICO
26 AGO 2021
RECIBIDO

INTERBANK
TDA. CUSCO 120
26 AGO 2021
RECIBIDO

OFICIO CIRCULAR N° 010 -2021-MPU/A

SEÑOR: GERENTE GENERAL DEL BANCO SCOTIABANK.
GERENTE GENERAL DEL BANCO DE CREDITO DEL PERÚ.
GERENTE GENERAL DEL BBVA CREANDO OPORTUNIDADES.
GERENTE GENERAL DEL BANCO INTERBANK
ADMINISTRADOR DE LA CAJA MUNICIPAL CUSCO.

Ciudad .-

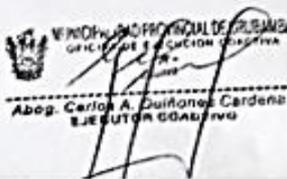
Asunto: SOLICITA RETENCIÓN BANCARIA.

De mi mayor consideración, es grato dirigirme a Ud., para saludarlo a nombre de la Municipalidad Provincial de Urubamba y el mío propio, por medio del presente manifestarle que mediante acto administrativo se ha dispuesto trabar medida cautelar de embargo definitivo en forma de retención, sobre los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, sobregiros, custodia y otros que tenga o pudiera tener el obligado, en tal sentido solicito a su representada tenga a bien de disponer el cumplimiento de la medida y pongan a la orden y disposición de la Municipalidad Provincial de Urubamba, las retenciones que efectúen hasta completar la suma señalada; los mismos que se detallan a continuación:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRE	DNI	TOTAL
1	01-2021-OEC/MPU	CONTRIBUYENTE 1	23851620	S/ 1,714.19
2	02-2021-OEC/MPU	CONTRIBUYENTE 2		S/ 1,818.32
3	03-2021-OEC/MPU			S/ 1,876.14
4	04-2021-OEC/MPU		25301946	S/ 2,378.07
5	05-2021-OEC/MPU	CONTRIBUYENTE 3	25302265	S/ 1,584.28
6	07-2021-OEC/MPU			S/ 1,956.18
7	08-2021-OEC/MPU			S/ 2,326.29
8	09-2021-OEC/MPU			S/ 5,365.33
09	010-2021-OEC/MPU		24988767	S/ 2,392.55
10	011-2021-OEC/MPU		25310480	S/ 2,323.30
11	013-2021-OEC/MPU		25300070	S/ 11,420.45
12	014-2021-OEC/MPU		25304650	S/ 2,755.19
13	015-2021-OEC/MPU			S/ 8,449.42

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Abog. Carlos A. Quiñones Cardenas
EJECUTOR GOBIERNO

AGENCIA CUSCO
AL PÚBLICO
26 AGO 2021
12

Ilustración 14 . Retención Bancaria



Ilustración 15 Foto de Referencia 1



Municipalidad Provincial de Urubamba
BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
URUBAMBA – CUSCO –PERÚ
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR:

DIRECCIÓN:

Comunico a Ud. que en la fecha, siendo las horas del día, me constituí en su domicilio, a efecto de practicar la notificación de:

.....
diligencia que no pudo efectuarse por encontrarse su inmueble:

Cerrado

No encontrar a persona capaz con quien entenderse

Por lo que, el día..... del mes de..... del año 20....., a horas, Nuevamente me constituiré en su domicilio, a efecto de practicar la notificación de la señalada resolución, en caso de no encontrarlo, se procederá a dejar bajo la puerta, dándose por bien notificado.

(Artículo 21º numeral 21.5 del TUO de la ley Nro. 27444, aprobado por D.S. 04-2019-JUS, norma de aplicación supletoria al Código Tributario).

Urubamba, de del 2023.

NOTIFICADOR:

Apellidos y nombres: _____

Nro. de DNI. _____

FIRMA

Ilustración 16 Aviso de Notificación



Municipalidad Provincial de Urubamba
BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
URUBAMBA - CUSCO - PERÚ
OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Urubamba, a los días del mes de del 20..... siendo las
..... horas, me constituí en el domicilio de.....
ubicado en
..... de esta ciudad, con el objeto
de notificarle.....
..... diligencia que se entendió con el
..... señor.....
quien señalo ser del contribuyente y enterado del acto:

Recibió la notificación, firmando el cargo:

Se rehusó a firmar el cargo.

en segunda visita se dejó bajo la puerta

No mostro DNI

Características del domicilio:
Suministro Eléctrico : N°
Fachada (material - color) :
Puerta (material - color) :
N° de plantas :

Características del lugar:
.....
.....
.....

Observaciones:
.....
.....
.....

NOTIFICADOR:
Apellidos y Nombre:
Nro. de DNI

NOTIFICADO:
Apellidos y Nombres
Nro. de DNI

.....
FIRMA

.....
FIRMA

Escaneado con CamScanner

Ilustración 17 Acta de Notificación

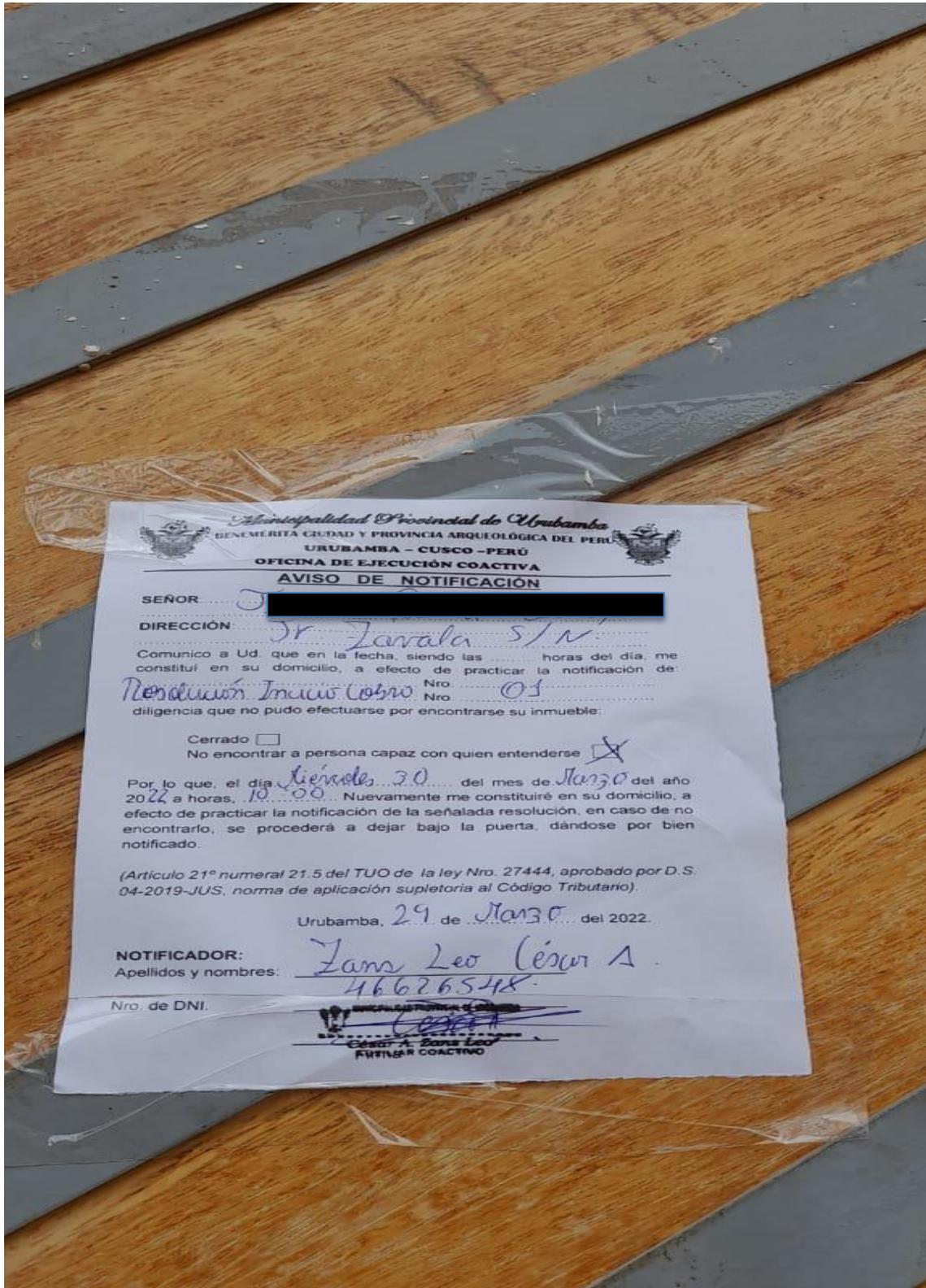


Ilustración 18 Foto de Referencia 2



Ilustración 19 Foto de Referencia 3



Ilustración 20 Foto de Referencia 4